



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de Agosto 1997

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD ECOLOGICA INTERNACIONAL EN EL TENA, PROVINCIA DE NAPO".
- IV "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA DEL DECRETO SUPREMO DIEZ TREINTA Y OCHO-A Y DE LA LEY CIENTO VEINTICINCO, PARA PRESERVAR LA IGUALDAD ENTRE ECUATORIANOS Y EXTRANJEROS EN MATERIA CONTRACTUAL".
- V "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA VENDER PARTE DEL PREDIO DE SANTO DOMINGO DE CONOCOTO EN FAVOR DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL SIQUIATRICO JULIO ENDARA MORENO".
- VI "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE DESARROLLO TURISTICO".
- VII "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA EN EL ECUADOR".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de Agosto 1997

SUMARIO:

CAPITULO

- VIII "CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LAS LEYES ORGANICA Y DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS".
- IX "CLAUSURA DE LA SESION."





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de Agosto 1997

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA No</u>
I	Instalación de la Sesión. 3
II	Lectura del Orden del Día. 3
	Intervención de los HH. Diputados:
	H. Estrella Arias Freddy 5
	H. Calva Preciado 5
	H. Saud Saud Carlos 5-6
	H. Licuy Aguinda Elías 6
	H. Castro Montenegro Hernán 6-7
	H. Haboud De Salcedo Odette 7
	H. Vallejo López Carlos 7
	H. Samaniego Ponce 7-8
III	"Segundo debate del Proyecto de Ley que Crea la Universidad Ecológica Internacional en El Tena, Provincia de Napo." 8
	Intervención de los HH. Diputados:
	H. León Sarmiento Nelson 10
	H. Terán Acosta Gustavo 11
	H. Donoso Pérez 11-12
	H. Estrella Arias 15
IV	"Segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto supremo diez treinta y ocho-A y de la Ley Ciento Veinticinco



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de Agosto 1997

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA NO.</u>
para Preservar la Igualdad entre Ecuatorianos y extranjeros en materia Contractual".	15
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Donoso Pérez	18-19,29
H. Saltos Galarza Napoleón	19,20-21,32-33
H. Moreno Quezada Fránklin	21-22,27-28
H. Saud Saud Carlos	22
H. Fuertes Rivera Juan	22-25,30-31
H. Benítez Donoso	25-27
H. Vela Puga Alexandra	28-29
H. Riofrío Corral Oswaldo	30
H. Salem Mendoza Mauricio	34
V " Primer debate del Proyecto de Ley Especial que Faculta al Ministerio de Salud Pública vender parte del Predio de Santo Domingo de Conocoto en favor de los Servidores del Hospital Siquiátrico Julio - Endara Moreno".	 36
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Landázuri Romo Marco	38-39
VI " Primer debate del Proyecto de Ley Reforma a la Ley Especial de Desarrollo	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de Agosto 1997

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA No</u>
Turístico".	39
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Uribe López Fanny	41-42
H. Castro Benítez	42
H. Olaya Ballesteros	42-43
H. Cueva Puertas Pío	43-44
H. Pérez Intriago Alvaro	44-45
H. Torres Maldonado Angel	45
H. Saud Galindo Michael	46
H. Rivas Castro	47
 VII	
"Primer debate del Proyecto de Ley que Regula el Funcionamiento de las Empresas - Privadas que Prestan Servicios de Salud - y Medicina Prepagada en el Ecuador".	48
Intervención de los HH. Diputados:	
H. Pérez Intriago Alvaro	50-51, 52-54, 55, 58-59, 62-63, 66, 67
H. Saltos Galarza Napoleón	51
H. Haboud de Salcedo Odette	51-52, 54, 61-62, 66
H. Vinueza López	57-58
H. López Moreno Miguel	59-61
H. Yapur Auad Farid	63-64
H. López Saud Homero	67-68



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: Quito, 28 de Agosto 1997

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA No.</u>
VIII	"Continuación del Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas".	71
	Intervención de los HH. Diputados:	
	H. Donoso Pérez	71,73,77,78,80
	H. Samaniego Ponce	71-72, 82
	H. Landázuri Romo Marco	73
	H. Viteri Estévez Patricio	73-74,76
	H. Yapur Auad Farid	74
IX	"Clausura de la Sesión".	82

.../..

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, doctor Heinz Moeller Freile, se instala la sesión vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría, actúan: El señor doctor Fabrizio Brito Morán y el señor doctor Jaime Dávila De la Rosa, Secretario y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores: -----

AGUILAR POZO RAMIRO	JARAMILLO CORDOVA MANUEL
APOLO BERRU HECTOR	JARAMILLO PAREDES DIEGO
BARRAGAN VINUEZA ULISES	JALIL SALMON FERNANDO
BELLETTINI ZEDENO SAMUEL	LANDAZURI ROMO MARCO
BENITEZ DONOSO FREDDY	LANDIVAR GONZALEZ OSCAR
BERMEO VILLARREAL CESAR	LEON SARMIENTO NELSON
CALVA PRECIADO ARTURO	LICUY AGUINDA ELIAS
CARDENAS JOSE LUIS	LOPEZ MORENO MIGUEL
CASTRO MONTENEGRO HERNAN	MADERA ERAZO FERNANDO
COELLO IZQUIERDO JAIME	MAZA ALEJANDRO PEDRO
CUEVA PUERTAS PIO	MENDOZA GUILLEN TITO
CHAVEZ VASQUEZ ENRIQUE	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
CHOFUQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO	MORENO QUEZADA FRANKLIN
DELGADO ZUÑIGA SAUL	MONTECE ROJAS PARMENIDES
DONOSO PEREZ EDUARDO	OLAYA BALLESTEROS MANUEL
ESTRADA PANCHO CELSO	ORELLANA CORREA LUIS
ESTRADA SOLA CECILIA	PADILLA TORRES LIDER
ESTRELLA ARIAS FREDDY	PAZMIÑO ACUÑA GALO
FAJARDO ESPINOZA FAUSTO	PEREZ INTRIAGO ALVARO
FREIRE POZO ULBIO	QUELAL PAVON MARCO
FUERTES RIVERA JUAN	QUINONEZ ZAMBRANO ORLANDO
GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	RIOFRIO CORRAL OSWALDO
HABOUD DE SALCEDO ODETTE	RIVAS PAZMIÑO RAUL
IZA QUINATOA LEONIDAS	RIVAS CASTRO JOSE

.../..

.../..

RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE
 ROMERO CABRERA TEODORO
 RUIZ CHAVEZ LUPE
 RUPERTI DUEÑAS EMILIO
 SALTOS GALARZA NAPOLEON
 SALEM MENDOZA MAURICIO
 SAUD GALINDO MICHAEL
 SAUD SAUD CARLOS
 SALAZAR VALLE JULIO
 SAMANIEGO PONCE SEGUNDO
 SOTAMBA JAIGUA EULOGIO
 TELLO BERNALCAZAR RAUL
 TERAN ACOSTA GUSTAVO
 TOUMA BACILIO MARIO

TORRES TORRES CARLOS
 TORRES MALDONADO ANGEL
 UBILLA BUSTAMANTE SIMON
 URIBE LOPEZ FANNY
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALLEJO LOPEZ CARLOS
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VELASCO ORBE PATRICIO
 VELASTEGUI RAMIREZ OLGER
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VINUEZA LOPEZ JORGE
 VITERI ESTEVES PATRICIO
 YAPUR AUAD FARID
 YIN CAMPOS JOSE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señores legisladores: Aguilar Pozo Ramiro; Apolo Berrú Héctor; Barragán Ulises Eduardo; Belletini Zedeño Samuel; Benítez Donoso Freddy Enrique, presente; Bermeo César Michael; Calva Arturo Anselmo, presente; Cárdenas José Luis, presente; Castro Montenegro Hernán; Coello Izquierdo Jaime; Cueva Puertas Pío Oswaldo; Chávez Enrique, presente; Choloquina Francisco; Delgado Raúl Abelardo; Donoso Eduardo; Espinosa Lourdes Adina; Estrada Cecilia, presente; Estrada Celso Rodrigo; Estrella Freddy Ecuador, presente; Freire Ulbio Filemón; Fuertes Juan Manuel, presente; García Castillo Héctor David; Gavilánez Ramos Estuardo; Fajardo Espinosa Fausto José, presente; Odette de Salcedo, presente; Jalil Fernando; Iza Quinatoa Leonidas; Jaramillo Manuel Stalin, presente; Jaramillo Paredes Diego; Landázuri Romo Marco, presente; Landívar Oscar René, presente; León Sarmiento Nelson, presente; Licuy Elías Alonso, presente; López Moreno Miguel; Lluco Tigze Miguel; Madera Erazo Fernando; Naza Pedro, presente; Mendoza Guillem Tito Nilton; Montero Rodríguez Jorge, presente; Montecé Parménides, presente; Moreno Quezada Fránklin Bolívar; Orellana

.../..

.../..

Luis, presente; Olaya Manuel, presente; Padilla Torres Líder Bello; Pazmiño Patricio, presente; Pérez Intriago Alvaro, presente; Proaño Maya Marco Antonio; Quelal Marco Vinicio, presente; Quiñónez Zambrano Orlando; Riofrío Corral Oswaldo, presente; Rivadeneira José Eugenio; Rivas Castro José Luis, presente; Rivas Pazmiño Raúl, presente; Romero Loayza Franco; Romero Teodoro, presente; Ruiz Lupe; Ruperti Dueñas Emilio, presente; Salazar Julio; Saltos Galarza Napoleón, presente; Salem Mendoza Mauricio; Samaniego Segundo, presente; Saud Galindo Michael; Saud Saud Carlos; Sotamba Eulogio; Tello Benalcazar Raúl; Torres Torres Carlos; Torres Maldonado Angel; Touma Basilio Mario; Ubilla Gonzalo Simón; Uribe López Fanny Esther, presente; Vaca García Gilberto, presente; Vallejo López Carlos, presente; Vásquez Aguilar Fránklin Efraín; Vela Puga Alexandra, presente; Velasco Elmo Patricio, presente; Velásteguí Olger, presente; Villacreses Colmont Luis, presente; Vinueza Jorge, presente; Viteri Estévez Patricio; Yapur Auad Farid; Yin Santiago. Señor Presidente, contestaron a la lista treinta y siete legisladores, con el ingreso de los diputados: Castro Hernán, Apolo Berrú Héctor, Delgado Raúl Abelardo, Moreno Quezada Fránklin y usted. Cuarenta y dos legisladores en la Sala.-----

ARCHIVO

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo quórum declaro instalada la sesión y doy la más fraternal bienvenida a la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica. Están ustedes en su casa. Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Uno.- Segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto Supremo número diez treinta y ocho-A y de la Ley número ciento veinticinco para Preservar la Igualdad entre Ecuatorianos y Extranjeros en Materia Contractual. Dos.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Desarrollo del Puerto de Manta. Tres.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Desarrollo Turístico. Cuatro.- Primer debate del Proyecto de Ley Especial que Faculta al Ministerio de Salud Pública vender parte

.../..

.../..

del Predio de Santo Domingo de Conocoto en favor de los Servidores del Hospital Psiquiátrico Julio Endara Moreno. Cinco.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes de Elecciones y de Partidos Políticos. Seis.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Siete.- Primer debate del Proyecto de Ley que Regula el Funcionamiento de las Empresas Privadas que Prestan Servicios de Salud y Medicina Prepagada en el Ecuador. Ocho.- Primer debate del Proyecto de Reformas Constitucionales. Nueve.- Conocimiento y Resolución sobre los siguientes Instrumentos Internacionales: a) Tratado sobre extradición entre la República del Ecuador y el Reino de España; b) Acuerdo para la creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global; c) Aprobación de tres enmiendas al Acuerdo Operativo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSALT", suscrito el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco; d) Instrumento de enmiendas a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, mil novecientos noventa y dos), suscrito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; y, e) Convenio entre el Comercio de Cereales y su Reglamento, adoptado en Londres el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el Convenio sobre Ayuda Alimentaria, adoptado en Londres en diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. diez.- Continuación del primer debate del Proyecto de Ley reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas. Once.- Segundo debate del Proyecto de Ley que crea la Universidad Ecológica Internacional en el Tena, Provincia de Napo. Doce.- Segundo debate del Proyecto de Ley de los Administradores Profesionales del Ecuador. Trece.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago: A la Ley de Régimen Provincial y de Régimen Municipal. Catorce.- Segundo debate del Proyecto de Ley reformatoria al Código Penal. Quince.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón para Médicos. Dieciséis.-

.../..

.../..

Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Diecisiete.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Estrella.-

EL H. ESTRELLA ARIAS.- Señor Presidente y honorables legisladores: Por tratarse de un tema tan trascendental como es la educación superior y que la Amazonía por derecho, por razón y por justicia exige que esta noche por primera vez tengamos la Escuela Superior Politécnica Ecológica de la Amazonía, solicito, señor Presidente y honorables señores legisladores, que el punto once pase al punto uno del Orden del Día. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la propuesta. Honorable Calva.-----

EL H. CALVA PRECIADO.- Señor Presidente, señores legisladores: Simplemente para ratificar el pedido hecho por el Honorable Estrella, por cuanto quienes habitamos en la Amazonía, conocemos de dónde viene esta juventud. No vienen a pedir plata, no vienen a pedir fechas de Asamblea, vienen a pedir educación, señor Presidente y señores legisladores. Respaldo a nombre mío, personal, señor Presidente y señores legisladores, como diputado amazónico y como miembro del bloque socialcristiano, la moción de que el punto número once pase a ser el primero a debatirse, por ser de mucha importancia para todos los amazónicos. Gracias a usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Saud.-----

EL H. SAUD SAUD.- Señor Presidente, señores legisladores: En estos días el Congreso Nacional ha visto con buenos ojos

.../..

.../..

cuando al Congreso Nacional han venido delegaciones de todas partes del país y en especial para pedir creaciones de universidades para las distintas provincias. Y es por eso, señor Presidente, que refiriéndome al pedido del diputado que me antecedió en la palabra, apoyo que se baje al primer punto del Orden del Día, que siempre tenemos que estar pendientes del avance de nuestra juventud en la patria ecuatoriana. Y el avance de la juventud en la patria ecuatoriana, tiene que darse creando centros de estudios, creando esta universidad que tenemos que aprobar en segundo debate hoy día, señor Presidente y señores legisladores. Al mismo tiempo, señor Presidente, solicito a usted, y a los señores legisladores, que continuemos con el primer debate del Proyecto de las Reformas a la Ley Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas. Ese es un pedido que lo hago, porque ha quedado pendiente en una de las sesiones pasadas, tratar este punto que está en el Orden del Día. Y por lo tanto, señor Presidente, le pido a usted que el número diez pase al segundo punto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Elías Licuy.-----

EL H. LICUY AGUINDA.- Señor Presidente, honorables legisladores: Tan solamente quiero referirme y respaldarle en esta tarde al Honorable Estrella, en el sentido de que en el primer punto del Orden del Día se trate el segundo y definitivo debate del proyecto de ley para la creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica de Napo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castro.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO.- Señor Presidente, honorables legisladores: Saludo reverente al señor rector de la Universidad Ecológica de El Tena, ingeniero Washington Estrada y a todo ese conglomerado de estudiantes y profesores de dicho establecimiento; no podía ser de otra manera, colaborando con la educación, porque la educación es pilar funda-

.../..

.../..

mental del desarrollo del país, solicito comedidamente y me uno al pedido ya realizado, que el décimo primer punto que trata sobre el segundo debate del proyecto de ley que crea la Universidad Ecológica Internacional en El Tena, provincia de Napo, pase a tratarse como primer punto. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Odette de Salcedo.-----

LA H. DE SALCEDO ODETTE.- Señor Presidente, señores legisladores...me permite, señor diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está una colega suya...enseguida, continúe, sí le va a permitir, por supuesto, el Diputado Vallejo es un caballero.-----

LA H. ODETTE DE SALCEDO.- Gracias, usted lo dice. Sí, señor Presidente, compañeros legisladores: Yo también solicito que sea pasado el número siete que habla sobre la ley que regula el funcionamiento de las empresas privadas que prestan servicio de salud y medicina prepagada en el Ecuador, sea trasladado al punto tres del Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome en consideración el pedido. Honorable Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: Más de siete discursos apoyando el cambio del Orden del Día; estos jóvenes no nos quieren escuchar discursos, quieren que les aprobemos la ley, una ley creando la universidad. Tome votación, señor Presidente y en diez minutos quedará aprobada la universidad, no hay necesidad de discursos. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Samaniego.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE.- Señor Presidente y compañeros legisladores: Que conste al país, que todo el Bloque del Partido

.../..

.../..

Social Cristiano estamos prestos a llevar adelante iniciativas como las que se acaban de exhibir aquí, para que se trate en el primer punto del Orden del Día. Estamos totalmente de acuerdo, más aún cuando dentro de las filas del Bloque tenemos muchos profesionales de la educación y en realidad acciones como ésta, en donde la juventud exige la educación, exige el estudio, exige la preparación académica, cuenta con el aval de todo lo que significa el Partido Social Cristiano. Nuestros parabienes para los compañeros que están presentes aquí en la barra alta del Congreso Nacional; y, señor Presidente, coincidiendo con las expresiones del Honorable Carlos Saud, voy a permitirme apoyar su propuesta de que el punto número diez pase a ser número dos y solicito, como estamos tratando temas del desarrollo del país, temas que tienen que ver inclusive con la profesionalización de estos jóvenes que ansían todo lo que significa avance científico, pido, señor Presidente, que el punto número dieciséis del Orden del Día, que trata sobre el segundo debate de la Ley de Carrera Docente del Magisterio Nacional, que ayer insistí y hoy lo vuelvo a hacer, pase a ser el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, vamos señores diputados a comenzar. Vamos a comenzar a trabajar, señores diputados. Primer punto del Orden del Día, el proyecto de ley que Crea la Universidad Ecológica Internacional en Tena, provincia de Napo. Dé lectura al Informe, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y siete. Oficio sesenta y dos CLLSP. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El proyecto de ley de Creación de la Universidad Ecológica Internacional de El Tena, provincia de Napo, ha sido conocido en primer debate, sin que propiamente se haya formulado observación alguna a la parte dispositiva o considerativa del texto

.../..

elaborado por la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social; por lo tanto, con una pequeña modificación al inciso segundo del artículo dos, la Comisión ratifica para segundo debate todo lo demás del proyecto que remitió para primera. Además, cabe puntualizar que en los archivos de la Comisión reposa el informe favorable que respecto de la creación de esta Universidad, ha emitido el Consejo Nacional de Universidad y Escuelas Politécnicas, conforme a la ley que regula la organización y funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas en el país. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Freddy Estrella Arias, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, Encargado"-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo uno.- Créase la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, como entidad de derecho privado sin fines de lucro y con autonomía administrativa y financiera. Sus actividades se regularán de conformidad con la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Tena y con sujeción a la ley y a los acuerdos internacional ratificados por el Ecuador, podrá desarrollar sus actividades en cualquier lugar del país. otorgando preferencia a las capitales de las provincias amazónicas. Hasta ahí el artículo uno para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, el artículo primero. ¿Observaciones al artículo primero? No hay observaciones al artículo primero. Tome votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y seis a favor, de cincuenta y ocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Honorable Nelson León.-----

.../..

EL H. LEON SARMIENTO.- Señor Presidente, señores legisladores: Quiero manifestar mi satisfacción por haber aprobado el primer punto de este proyecto que da la posibilidad para que estos jóvenes se sigan preparando, yo estoy listo para respaldarles el proyecto en pleno, pero quiero hacer un pequeño comentario, señor Presidente, a lo que pidió mi compañero Diputado Samaniego en el cambio del Orden del Día. He recibido un telegrama del Presidente de la UNE de mi tierra, de mi provincia, de la provincia del Cañar, en la que me pide que refuerce y que apoye el pedido de mi compañero Samaniego. Los que no respaldamos a los profesores con discursos, los que vemos en el Magisterio que hay que respaldarle con obras y con hechos, sin demagogia, sin doble discurso, sin mentiras, sin claudicaciones, respaldamos el pedido de mi querido compañero Samaniego y por el resto, totalmente de acuerdo con esta juventud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- La Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, contará inicialmente con las siguientes especialidades académicas: a) Agroempresas y Recursos Naturales; b) Empresas Ecoturísticas; y, c) Informática para la Gestión Ambiental. Además, acorde con las demandas del desarrollo nacional, las disposiciones legales y sus disponibilidades económico-financieras, podrá establecer otras especialidades en el ámbito de las ciencias ambientales y afines. Hasta ahí el artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para segundo debate. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cincuenta y cinco a favor, de sesenta

.../..

.../..

legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Honorable Gustavo Terán.

EL H. TERAN ACOSTA.- Señor Presidente, señores legisladores: Cuando se analizaba este proyecto de ley en primera, hubo la inquietud del señor Diputado Donoso, que solicitaba explicación en torno a la carrera de informática para la gestión ambiental. En lo que se relaciona a la Comisión que funcionó del noventa y seis-noventa y siete, que tuve el alto honor de presidir, de lo Social y Laboral, en donde se tramitó este proyecto de ley, habíamos nosotros dado luz verde, porque reunía todos los requisitos y los informes técnicos de manera muy especial y el visto bueno del CONUEP, y nos parece importante para que nos quede suelta la observación del señor Diputado Donoso en torno a la informática para la gestión ambiental, existe una respuesta por parte de la Corporación Ecológica Internacional, que me parece de suma importancia, incorporar para ratificar de manera definitiva la necesidad de aprobar sin reparos, esta universidad que nace con la lucha de estos gloriosos estudiantes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted. Artículo tercero.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Su patrimonio estará constituido por: a) Recursos económicos y bienes propios; b) Recursos provenientes del régimen de matrículas, pensiones y otros aranceles universitarios; c) Asignaciones que le correspondieren legalmente; y, d) Legados y donaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras". Hasta ahí el artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para segundo debate. Honorable Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Señor Presidente: Yo quisiera ver esa información, porque tengo todavía la duda, como profesor que soy de una universidad también, porque insisto que la informática es una herramienta, es como las matemáticas y

.../..

.../..

la gestión ambiental sí es una ciencia, de tal forma que informática, gestión ambiental, tendré que ver un estudio para que realmente yo esté de acuerdo con lo que está planteando el Diputado Terán. No sé si usted manda a fotocopiar esa información para que sea entregada a todos los señores diputados. Le agradeceré mucho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda de acuerdo a lo solicitado por el Honorable Diputado Donoso. Sin más debate. Honorable Terán tiene la información, proporcione a Secretaría para que se saquen las copias y que los señores diputados tengan acceso a esta información. Tome votación sobre el artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo tercero, de la comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cincuenta y cinco legisladores a favor, de sesenta en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias. Primera. El actual Presidente de la Corporación Internacional, promotora de la creación de la Escuela Superior Ecológica Amazónica, se encargará del Rectorado y convocará a la Asamblea Politécnica en el plazo máximo de noventa días, contados desde la fecha de publicación de esta ley en el Registro Oficial. Así mismo, se encargará de su organización inicial. Hasta ahí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén

.../..

.../..

a favor de la primera disposición transitoria, dígnense levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sesenta legisladores a favor, de sesenta en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Disposición Segunda.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Concejo Politécnico que fuere designado de acuerdo con la ley, elaborará dentro de los sesenta días subsiguientes a su integración, el estatuto correspondiente, que será sometido a la aprobación del Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas. Hasta tanto, la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica, se regirá por el estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en lo que fuere aplicable". Hasta ahí la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para segundo y definitivo debate. Sin debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la segunda disposición transitoria, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cincuenta y ocho a favor, de sesenta legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo final.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente ley, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí el artículo final.----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo final, texto de la comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cincuenta y ocho a favor, de sesenta legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Congreso Nacional. Considerando: Que es obligación del Estado, impulsar el desarrollo de todas las provincias del país, incentivando la participación de organismos no gubernamentales, debida y legalmente calificados; Que la Corporación Ecológica Internacional, legalizada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco mediante Acuerdo Ministerial número veintiséis noventa y tres del Ministerio de Educación y Cultura, ha presentado un proyecto académico para la creación de un centro de educación superior orientado a formar profesionales en el área técnica y de gestión ambiental, mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, por lo cual ha recibido el informe favorable del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas CONUEP; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y un legisladores a favor, de sesenta y uno en la

.../..

.../..

Cámara, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están aprobados los Considerandos y en consecuencia, está aprobada la Ley de Creación de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica. A estudiar, muchachos. Honorable Estrella-----

EL H. ESTRELLA ARIAS.- Señor Presidente, y honorables legisladores: Al haber aprobado esta ley que definitivamente contribuye en parte con el desarrollo de la Región Amazónica, no me queda más que hacer ostensible el agradecimiento formal al Presidente del Honorable Congreso Nacional como a los miembros del mismo. Yo estoy seguro, que esta juventud, con esta Escuela Superior Politécnica, sabrán pagar muy bien y con creces a este país, que más allá del disenso, quiere consenso para sacar de la postración que estamos viviendo. Al mismo tiempo, señor Presidente, quiero pedir la reconsideración para que esta misma noche se apruebe, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Planteada la moción de reconsideración, sobre todo el texto del proyecto de ley. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción de reconsideración, a todos los artículos aprobados el día de hoy, favor levantar el brazo. Cero, de sesenta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la reconsideración aprobada por el Congreso. Pase al señor Presidente de la República, que tenemos la confianza y seguridad, sancionará esta ley, que abre efectivamente nuevas rutas de formación a esa sacrificada juventud amazónica a la que decimos, ésta es siempre la casa de ustedes. Siguiendo punto del Orden del Día.--

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo. Segundo debate del Proyecto

.../..

.../..

de Ley Derogatoria del Decreto Supremo diez treinta y ocho-A y de la Ley ciento veinticinco, para preservar la igualdad entre ecuatorianos y extranjeros en materia contractual. Calificado de Económico-Urgente". El informe para segundo debate, dice así, señor Presidente: "Quito, veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete. Oficio cero treinta y siete-CLEACIC-CN. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional, señor Presidente: EL señor Secretario del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial el Oficio número 170-DGAL el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete, adjuntando las observaciones formuladas al Proyecto de Ley Derogatoria del Decreto Supremo número diez treinta y ocho-A y de la Ley ciento veinticinco para preservar la igualdad entre ecuatorianos y extranjeros en materia contractual número dos-noventa y siete-cero catorce, auspiciado por el Ejecutivo el mismo que lo ha calificado de urgente en materia económica al respecto, me permito presentar el siguiente informe: La Constitución Política de la República en sus artículos catorce y veintidós, numerales seis y trece, garantiza la libertad de contratación con sujeción a la Ley; así como la igualdad de derecho entre nacionales y extranjeros; estableciendo los principios rectores de la autonomía de la voluntad y libertad que deben regir en sus relaciones contractuales y que se hallan desarrollados en las leyes secundarias, en el Código Civil, en el Código de Comercio y en diversos convenios internacionales de los que nuestro país es signatario. Al haberse adherido al Tratado que crea la Organización Mundial de Comercio OMC, nuestro país asumió derechos y obligaciones que debe cumplir, entre ellos algunos compromisos en el área comercial, como el de conferir tratamiento igualitario a la inversión extranjera con respecto a la inversión nacional, sobre la base del principio de "Trato Nacional" consagrado en el mencionado tratado y en otros convenios también suscritos por el Ecuador. Se considera que el Decreto Supremo diez treinta y ocho-A y la Ley ciento veinticinco interpretativa y Reformatoria del mencionado Decreto, otorgan un tratamiento discriminatorio

.../..

.../..

a las compañías extranjeras que han suscrito contratos de representación, agencia comercial o distribución con empresas nacionales, en especial lo establecido sobre la terminación de los contratos y las indemnizaciones correspondientes. Ello ha determinado que nuestro país incumpla las disposiciones del Tratado mencionado, lo que ocasionará el retiro de las preferencias arancelarias de que goza, en especial las exportaciones de productos no tradicionales y otros que representan para la economía nacional un monto aproximado de USD trescientos cincuenta millones por año, lo cual provocaría un lesivo daño a la economía del Ecuador. Las derogatorias del mencionado Decreto Supremo y de la Ley Interpretativa y Reformatoria del mismo, tiene el propósito de preservar y fortalecer la igualdad entre nacionales y extranjeros en materia contractual, cuyos principios constitucionales han sido ya invocados y permitirá que en el proceso de globalización nuestro país cumpla con sus obligaciones internacionales. Se acoge la observación de que el inciso segundo del artículo del proyecto pase a ser el artículo dos, en el que se incluye una redacción jurídica apropiada para precautelar los derechos de los representantes nacionales en referencia a los concedentes extranjeros, al no extinguir los derechos y obligaciones establecidos en los contratos ni alterar las situaciones jurídicas en las controversias judiciales que se hubieran planteado antes de la vigencia de esta ley, ni las situaciones y controversias a las que les sea aplicable la norma interpretativa constante en el Artículo de la Ley ciento veinticinco, como producto de las derogatorias propuestas. Conforme lo establece el Artículo mil quinientos ochenta y ocho del Código Civil, todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"; igualmente lo dispuesto en el Artículo mil seiscientos tres del citado Código que habla de la interpretación de los contratos, diciendo "Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a los literales de las palabras". El proyecto ratifica estos principios que recalcan la autonomía de la voluntad y liber-

.../..

.../...

tad contractual, y sin perjuicio de que las partes acuerden las condiciones contractuales, también rige la Legislación Civil o Mercantil aplicable. Una vez que se han incorporado las observaciones realizadas en el Primer debate, remito el texto del Proyecto de Ley en estudio, el mismo que no contraviene disposición Constitucional alguna, para que se digno disponer se le someta al trámite legal correspondiente. Atentamente, Honorable Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. "Artículo uno.- Derógase la Ley de Protección a los Representantes, Agentes o Distribuidores de Empresas Extranjeras en el Ecuador, expedida mediante Decreto Supremo diez treinta y ocho-A, publicada en el Registro Oficial doscientos cuarenta y cinco de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, así como la Ley ciento veinticinco interpretativa y reformativa del Decreto Supremo diez treinta y ocho-A, promulgada en el Registro Oficial novecientos ochenta y dos de cinco de julio de mil novecientos noventa y seis". Hasta ahí el artículo primero para segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, en consideración. Honorable DONOSO.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Solamente, señor Presidente, para decir que en la sesión pasada cuando estuvo aquí el Procurador General del Estado, escuché reacciones de muchos diputados, que se incomodaron, entre esos yo, que teníamos que aprobar... Señor Presidente, me puede atender por favor? ¿Puede usted calmar a los diputados que no nos dejan hablar a nosotros, señor? Sería conveniente que les pida a su bloque que controle las emociones, Presidente. Señor Presidente, cuando el Procurador General del Estado hablaba y entre otras cosas decía que si no se aprobaba la ley, corríamos el riesgo de que a este país lo decertifiquen y traería consecuencias para el Estado ecuatoriano, hubo reacción de muchos diputados porque nosotros reaccionamos ante la posición imperialista de los americanos. En el diario El Telégrafo, página 3-A, se ha publicado el día de hoy, un excelente artículo, que

.../..

dice que conviene derogar la ley de representantes extranjeros y a eso quiero referirme Presidente, porque veo que la Comisión de lo Económico sigue con su análisis somero, muy somero, Presidente; desprotege a la industria nacional, desprotege a los nacionales que han invertido teniendo representaciones extranjeras. Tenemos una ley que ha funcionado treinta años, que si bien es cierto de alguna manera perjudica la inversión extranjera, pero no es consecuente con los industriales nacionales, que teniendo representaciones extranjeras, se quedan sin protección. Ellos, que invirtieron en grandes industrias y que al no tener una ley que los proteja, dónde se quedan? A eso es lo que me refería en mi intervención pasada y a eso es lo que insisto ahora, señor Presidente, porque creo que la Comisión de lo Económico debía haber estudiado que pasaba con los industriales nacionales y parece que no lo ha hecho. Gracias Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor diputado. Honorable Napoleón Saltos.-----

EL H. SALTOS GALARZA.- Señor Presidente, señores diputados: Sería lamentable que un texto legislativo así sea en la comunicación de una comisión legislativa del Congreso, conste que una de las razones por las cuales hay que derogar es el sometimiento del país a un chantaje internacional. Creo, señor Presidente, que si es que establecemos eso como razonamiento, en definitiva estaríamos renunciando a la soberanía nacional. Si me permite, señor Presidente, que se lea por Secretaría la comunicación de la comisión, el tercer párrafo de la segunda página, que establece este tipo de chantaje como razón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ello ha determinado que nuestro país incumpla las disposiciones del tratado mencionado, lo que ocasionaría el retiro de las preferencias arancelarias de que goza, en especial las exportaciones de productos no tradi-

.../..

.../..

cionales y otros que representan para la economía nacional, un monto aproximado de trescientos cincuenta millones de dólares por año, lo cual provocaría un lesivo daño a la economía del Ecuador. Hasta ahí señor Presidente, lo solicitado.-----

EL H. SALTOS GALARZA.- Muchas gracias, señor Presidente. Creo que es conveniente que este tipo de razonamientos, no lo aceptemos en el Congreso por la dignidad del país, porque si nosotros vamos a señalar que permanentemente hay una serie de amenazas y de que por eso tenemos que legislar en un determinado sentido, creo que ponemos en riesgo una actuación mucho más vertical. No significa esto entrar en contradicción con Estados Unidos o con cualquier otro país a nivel internacional; pero creo que así como respetamos a los diferentes países, también tenemos que exigir un respeto y tenemos el Congreso una obligación de defender la dignidad y la soberanía, incluso en estos términos, porque cada vez que vayamos a tratar una ley de estas, se nos va a amenazar nuevamente con este tipo de presiones de que se corre el riesgo que se nos elimine en las preferencias arancelarias trescientos cincuenta millones de dólares hoy día será, para eliminar la ley ciento veinticinco; mañana será para los derechos de patentes o para la propiedad intelectual; pasado será para otros temas. Creo, señor Presidente, que es conveniente que en el Congreso partamos desde las intencionalidades y los intereses del país para ver cómo se inscribe en el mercado mundial, para ver cómo responde al tratado de libre comercio, perdón, al tratado de la Organización Mundial de Comercio, la OMC. Eso nos puede dar un equilibrio que es lo que hoy día tendríamos que buscar en este proyecto, no solo mediante la derogatoria de un plumazo de la Ley ciento veinticinco, sino también estableciendo elementos que hoy significan que la industria nacional, la empresa nacional, debe tener un nivel de garantías en el marco de las nuevas condiciones de globalización; de otra forma, lo único que tendríamos que hacer es aceptar el tratado de la Organización Mundial de Comercio, como en realidad ya lo hemos suscrito, pero

.../..

.../..

también estableciendo la vigencia de las leyes nacionales. Creo, señor Presidente, que la insistencia que se había realizado en la ocasión anterior no se ha cumplido, no hay una información suficiente sobre los efectos de este tipo de resoluciones, más allá de poner como único criterio que tenemos que estar sometidos a las presiones o a las amenazas que se nos realizan a nivel internacional. Creo, señor Presidente, que este tema tendría que ser abordado complementariamente, con saber cuál es la política sobre todo respecto a los sectores productivos del país y me refiero en particular, que debiera haber una consulta, señor Presidente, y lo planteo esta noche antes de que se apruebe a las Cámaras Industriales, a las Cámaras de Agricultura, porque al ser los sectores afectados en términos productivos, por lo menos debiéramos escuchar la voz de esos sectores, para establecer mecanismos que se adecúen al momento actual. Tenemos que inscribirnos en la globalización, así es, tenemos que responder al tratado que hemos consignado, pero esto no significa la eliminación total de garantías que requiere sobre todo el capital productivo aquí en el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Honorable Fránclyn Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, honorables legisladores: He escuchado con atención la exposición del honorable legislador que me ha precedido en la palabra, distinguido Diputado Napoleón Saltos, de Pachakutik. Pero me preocupa, quisiera creer en la sinceridad de ellos, en esas palabras, pero tal parece, señor Presidente, diputados y ecuatorianos todos, que se trata nuevamente de un doble discurso, él sabe muy bien que este es un proyecto económico urgente y que hoy es el penúltimo día y mañana es viernes y posiblemente no haya quórum. Esa intervención, en la que pide se consulte a diferentes sectores, es una estrategia para dilatar y para que este proyecto se apruebe por el Ministerio de la Ley. Así engañan al pueblo ecuatoriano con el doble discurso, queremos la Asamblea Nacional para los cambios y cuando

.../..

.../..

el partido Social Cristiano plantea que se aprueben las reformas por simple mayoría, se oponen. Pero, señor Presidente, creo que este proyecto, honorables legisladores, este artículo debe ser aprobado de inmediato porque como su informe lo indica, está sustentado con los mandatos de la Constitución de la República en el Artículo catorce, en el Artículo dieciséis y en el Artículo veintidós, que habla de los derechos y garantías de los ecuatorianos y extranjeros en sus relaciones contractuales. Por eso, señor Presidente y honorables legisladores, os invoco a no caer en la mascarada y demos paso a este principio de igualdad, que está consagrado en la Constitución Política de la República, señor Presidente, honorables legisladores, pueblo ecuatoriano.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Saúd.-----

EL H. SAUD SAUD.- Sí, señor Presidente, señores legisladores. Nosotros los ecuatorianos siempre nos venimos quejando que no quieren venir a invertir en la patria ecuatoriana. Hoy día estamos discutiendo un decreto bastante importante, donde en la misma Constitución Política del Estado, se consagra el mismo derecho al extranjero que al ecuatoriano, que gozarán de los mismos derechos dice, señor Presidente y señores legisladores; por lo tanto, el Estado está listo y presto a velar para que se cumplan estas disposiciones. Es por esto que es urgente aprobar hoy día, porque prácticamente no tenemos si no hasta el día de mañana para aprobar este proyecto que estamos discutiendo y por lo tanto, les pido a los honorables legisladores, al señor Presidente, que demos paso a la votación de este artículo que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro cerrado el debate sobre el artículo primero. Honorable Fuertes, Presidente de la Comisión.-----

EL H. FUERTES RIVERA.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores. Sin duda alguna, que compartimos como fundamento ideológico, algunas de las preocupaciones que los se-

.../..

.../..

señores legisladores han expuesto en el transcurso del debate de este proyecto de ley; sin embargo, no queda sino legislar de cara a la realidad y hacer esto, implica entre otras cosas, tener la preocupación de verificar el contenido de los cuerpos normativos a los que hace referencia este proyecto presentado por el Ejecutivo y calificado como urgente en materia económica. Porque a juzgar de las expresiones de algunos de los señores legisladores, parecería que la Comisión de lo Económico ha obrado en una forma tan negligente y atentando contra la soberanía nacional. Pero ubiquémonos objetivamente de cara a la realidad, el Ecuador como Estado que puede vivir autárquicamente, sino que en este proceso globalizador y englobante, tiene necesariamente que inmiscuirse, ha suscrito un tratado, un convenio con la Organización Mundial de Comercio, y este Congreso Nacional lo ha ratificado y por supuesto que un instrumento jurídico genera derechos y también obligaciones, y las obligaciones tienen que ser acatadas dentro del país y fuera de él, con el agravante que en materia internacional existen algunas condiciones, a través de los cuales, las metrópolis pueden coaccionar a las periferias para que acaten esas obligaciones. Entonces, jamás puede ser responsabilidad de la Comisión de lo Económico, el tratar este proyecto legislativo y aceptar que forma parte de una obligación asumida por el Estado ecuatoriano con la ratificación del Congreso Nacional. Es imprescindible que con una responsabilidad adecuada, los diputados nos encarguemos de indagar en qué consisten estos tratados, para en base de ellos emitir criterios y establecer incluso juicios de valor. El tratado de la Organización Mundial de Comercio, tiene algunos principios básicos, uno de los cuales es el principio del trato de la nación más favorecida; otro, el de la previsibilidad en el comercio; y otro, que es el que en definitiva fundamenta este proyecto de ley, es el del tratado nacional, que consiste en qué? En que una vez que ingresan las mercancías en un mercado, deben recibir un trato no menos favorable que el que se dispensa a las mercancías de producción nacional equivalentes. Y esto que tiene que ver en el aspecto de las mercancías, se ha trasladado al ámbito de los servicios a

.../..

.../..

través del acuerdo general sobre el comercio de servicios; entonces, desgraciadamente, si es que convenimos en que esto puede lesionar la soberanía nacional, desgraciadamente calificuémoslo así, estamos en la obligación de cumplir con ese requerimiento, porque el Ecuador ha suscrito este instrumento de carácter internacional. En esa medida, como un acto de elemental responsabilidad y con el propósito de contar con los suficientes elementos de juicio, la comisión se reunió con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Comercio Exterior, a fin de formular las mismas observaciones que se plantean esta noche y que ya fueron materia de propuesta en el primer debate sobre este proyecto legislativo, y tenemos que aceptar de cara a la realidad otro tipo de situaciones, no es que resulta un desaguado poco menos de una tontería, que en el informe de la comisión se haga referencia al riesgo que existe de que se impliquen algunas sanciones por parte fundamentalmente de los Estados Unidos. Es que las preferencias arancelarias no han sido establecidos por los Estados Unidos en favor del Ecuador en virtud de ningún tratado internacional de comercio, ha sido un acto unilateral de ese país que siendo así en cualesquier instante puede ser retirado, desgraciadamente nuestra condición marginal periférica, determina que estemos avocados a estas circunstancias. De esta forma quiero dejar establecido, que la Comisión de lo Económico ha tenido la suficiente prudencia y responsabilidad para ahondar en el tratamiento de este tema. Y la inquietud del Diputado Saltos, respecto del posible soslayo de la vigencia del ordenamiento jurídico ecuatoriano, no tiene razón de ser, porque si verificamos el articulado que a continuación consta en el proyecto, vamos a poder constatar que expresamente se está dejando constancia de la vigencia de la legislación civil y mercantil del Ecuador. En ese sentido, señor Presidente y señores legisladores, si es que es necesario profundizar en el debate, hay que hacerlo, pero de cara a la realidad, con conocimiento de causa, con manejo de los contenidos de los instrumentos internacionales a los que se está haciendo referencia. Y en ese orden de cosas, la comisión ha tratado

.../..

.../...

de cumplir con responsabilidad. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, el articulado del proyecto de ley da para continuar con el debate a medida que vayamos avanzando en la votación de los artículos, vamos con el artículo primero. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del artículo primero, texto de la comisión, favor levantar el brazo. Cincuenta y ocho de sesenta y seis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo segundo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Las derogatorias mencionadas en el artículo anterior, no extinguen los derechos y las obligaciones establecidas en los contratos ni altera las situaciones jurídicas en las controversias judiciales que se hubieren planteado antes de la vigencia de esta ley, ni cambia aquellas situaciones y controversias a las que le sea aplicable la norma interpretativa constante en el Artículo primero de la Ley ciento veinticinco". Hasta ahí el artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Honorable Benítez.-----

EL H. BENITEZ DONOSO.- Señor Presidente, señores legisladores, pueblo ecuatoriano: Más allá de la facultad constitucional de la interpretación que contempla el Artículo ciento setenta y nueve de la Carta Fundamental del Estado, es evidente que el Congreso en su amplio cause democrático, debe permitir la pluralidad interpretativa, por eso es importante el detenimiento con el que ha manejado y cómo ha planteado la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Congreso Nacional, la derogatoria tanto a la Ley ciento veinticinco como al Decreto Supremo diez treinta y ocho. En

.../...

.../..

primer lugar, no vulnera nada, lo que sucede es que con esta ley especial, suple esa ausencia del marco jurídico frente a la igualdad en materia contractual, ésta no va a vulnerar en ningún momento la legislación civil ni tampoco mercantil en lo que cada una de ellas contempla. Por eso me parece a ratos, que hay un exceso de una interpretación biplánica, rayana a ratos en la paranoia, que pasamos de la interpretación jurídica la que necesita insuflar de capitales al país, que necesita multiplicar la oferta ocupacional frente a una actitud fundamentalista intransigente que en definitiva impide el desenvolvimiento y el desarrollo del país. Por eso, creo que la posición de la Comisión de lo Económico ha sido con mucha sindéresis, y por tanto cuatro articulados que contemplan la derogatoria tanto del Decreto Supremo, como básicamente la Ley ciento veinticinco, da el soporte necesario para que evidentemente no quede esto en el limbo sino que supla la necesidad urgente e insoslayable frente a la igualdad en materia contractual. Cuando establece esto, la igualdad en materia contractual, cuando se refiere que las partes deben prever las condiciones contractuales, no es cediendo ningún patrimonio, más allá del territorial o lo económico, lo que se está manejando es un equilibrio jurídico con la ponderación que el caso amerita; por tanto, no procede esa otra interpretación aberrante que en verdad el pueblo tiene que estar cansado, el pueblo está ostigado de que siempre se trate de vulnerar las interpretaciones democráticas, señor Presidente, y solo treinta segundos permítame una disgresión. Yo no sé hasta qué punto a mi partido se lo trata de ofender. En primer lugar, quién cedió para el concepto de la cooptación, no fue acaso el partido Social Cristiano revistiéndose del siglo veintiuno? ¿Quién fue el partido que presentó ese proyecto de ley y luego se convirtió en ley de la República el Fondo de Solidaridad para que los capitales vayan a revestirse de justicia social? ¿No fue el partido Social Cristiano? ¿No ha sido acaso el partido Social Cristiano con concepto de interpretación profunda de república y concepto de interpretación enjundiosa de lo que es el avance de la historia, ha dado la distensión política para que tenga

.../..

.../..

distensión política para que tenga poderes supremos la futura Asamblea Nacional? ¿De qué se nos critica? Por favor, señor Presidente, mayor sindéresis en la interpretación que queremos hacer en ese marco ideológico ya superado por la historia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fránclyn Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- Señor Presidente, honorables legisladores: El artículo dos, es un artículo positivo, señor Presidente, porque declara el principio de la irretroactividad de la ley y lógicamente con ello, proclama la seguridad jurídica de las partes que han contractuado entre nacionales y extranjeros. Y lo más importante, señor Presidente, que como empresa, mantiene firme los derechos, obligaciones, acciones y recursos de las partes que han actuado en estos contratos, señor Presidente. Pero, señor Presidente, honorables legisladores, creo que la redacción del artículo se ha excedido, dice, señor Presidente, con su venia, como dice el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

EL H. MORENO QUEZADA.- "Artículo dos.- La derogatoria mencionada en el artículo anterior, no extingue los derechos ni las obligaciones establecidos en los contratos, ni altera las situaciones jurídicas en las controversias judiciales que se hubieren planteado ante la vigencia de esta ley y ahí viene una coma ni altera aquellas situaciones ni controversias a las que le sea aplicable la norma interpretativa constante en el Artículo uno de la Ley ciento veinticinco". Señor Presidente y honorables legisladores, esta parte ni altera aquellas situaciones, señor Presidente. Está demás, señor Presidente, está demás y es hasta peligrosa, porque de la imagen de que nosotros queremos influir con esta parte que las acciones que se están dilucidando en la Función Judicial y si este Congreso ha adecuado las reformas constitucionales para despolitizar la justicia, creo que no podemos

.../..

.../..

caer en el error de establecer una norma que contenga aunque sea implícitamente esta posibilidad de que con esta redacción, se meta mano a la Función Judicial. Por eso, señor Presidente y honorables legisladores, porque creo que está suficientemente aclarado hasta antes de la coma, propongo a la sala y apelo a la sensibilidad de la comisión correspondiente, de que el artículo quede aprobado hasta: "La derogatoria mencionada en el artículo anterior, no extingue los derechos ni las obligaciones establecidas en los contratos ni altera las situaciones jurídicas en las controversias judiciales que se hubieren planteado ante la vigencia de esta ley". Punto final, señor Presidente, y quitamos eso engorroso que podría a través de la suspicacia manchar la imagen de este Congreso y la independencia que debemos respetar de la Función Judicial. Señor Presidente, exhorto a los diputados su sensibilidad, para que acojan esta observación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vela.-----

LA H. VELA PUGA.- Gracias, señor Presidente. En realidad, el artículo que discutimos podría no estar. De hecho, la declaración que se está recogiendo en el artículo dos, lo único que hace es reiterar un principio que está en la legislación ecuatoriana. No es posible, señor Presidente, en ninguna legislación aprobada con posterioridad que ni su aprobación posterior ni su derogatoria, extinga los derechos y las obligaciones que han surgido al amparo de una legislación anterior. Y lo que este artículo pretende es exclusivamente reiterar lo que ya está en la legislación ecuatoriana, de manera que quede absolutamente claro que el hecho de la derogatoria de las disposiciones del Decreto Supremo diez treinta y ocho y de la Ley ciento veinticinco interpretativa de aquel, no significa otra cosa que acomodar la legislación actual a futuro del país, aquellas obligaciones surgidas de la aprobación del Tratado de Libre Comercio y a las concomitantes del GATT; por lo tanto, si es que se elimina la última parte del articulado como está proponiendo el Diputado Fránklin Moreno, lo único que estamos haciendo es retirar

.../..

.../..

una segunda repetición del mismo principio; sin embargo, nos parece a nosotros importante que se mantenga la aclaración, de manera que aquellos agentes que al amparo de la anterior ley tuvieron contrato de concesión o de distribución y tienen alguna litis pendiente en los juzgados del Ecuador, no crean que el hecho de la derogatoria de esta ley significa una modificación en su relación contractual anterior ni tampoco en aquellas disposiciones que permitirán al juez en su momento, dictar una sentencia basada en los derechos y en las obligaciones adquiridas de acuerdo con la legislación. Creo, señor Presidente, que debemos aprobar esta disposición y si el Presidente de la Comisión recoge la observación planteada por el Diputado Moreno, no veo que eso signifique una alteración fundamental del texto, pero sí creo que es importante que lo aprobemos, señor Presidente y que demos paso a que lo que es una obligación asumida soberanamente por el pueblo ecuatoriano y por el Estado ecuatoriano, puedan permitir eliminar un obstáculo dentro de la legislación que en vez de convertirse en una legislación que beneficie al país, corre el grave riesgo de convertirse en una que signifique un obstáculo y que le acarree problemas al Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted. Honorable Rivas sobre el tema? Honorable Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Gracias Presidente. Estoy muy de acuerdo con lo que plantea el Diputado Moreno que se elimine esas tres líneas y que quede simplemente hasta donde dice ley, pero para satisfacción de la sala, no sé si es necesario, que usted haga leer por Secretaría el Artículo primero de la Ley ciento veinticinco, Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo primero de la Ley ciento veinticinco. Interpretése el Decreto Supremo diez treinta y ocho, publicado en el Registro Oficial dos cuarenta y cinco

.../..

.../..

de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en el sentido de que sus normas no se aplican a contratos de licencia para fabricación de productos en el Ecuador, para su venta o distribución posterior. Hasta ahí el artículo que ha sido solicitado su lectura, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Riofrío tenía alguna inquietud adicional?-----

EL H. RIOFRIO CORRAL.- Señor Presidente: El concepto de que la ley no es retroactiva, todos lo sabemos y al aprobar la derogatoria en el artículo dos que estamos tratando, si no se aclara con el concepto que voy a pedir a la Comisión y a su Presidente que le incluya, creo que podría causarse problemas en relación justamente a eso de que la ley no puede ser retroactiva. Por ello, pido que el artículo diga lo siguiente, señor Presidente: "Las derogatorias mencionadas en el artículo anterior, no extinguen los derechos y las obligaciones establecidas en los contratos ni altera las situaciones jurídicas". Aquí el añadido: "ni altera las situaciones jurídicas originadas al amparo de dicha ley, ni afecta las controversias judiciales que se hubieren planteado etcétera". Es decir, estoy pidiendo que se incluya luego de la palabra jurídicas: "originada al amparo de dicha ley". Para que quede claro el asunto y la intención en lo que estamos aprobando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es compatible la expresión. Honorable Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA.- Gracias, señor Presidente. Sin duda alguna creo que en este artículo es donde se pone de manifiesto el interés que tiene la comisión por tratar de precautelar lo que consideramos puede ser dentro de esta limitante, el interés nacional. Ciertamente lo que estamos es haciendo expreso algo obvio, porque la irretroactividad de la ley no obra en función de que consta en este proyecto legislativo, sino porque está integrando el ordenamiento ecuatoriano

.../..

.../..

jurídico vigente; sin embargo, hemos querido recalcar esta situación, porque sabemos a ciencia cierta, que al momento existen pendientes de resolución una serie de controversias en el ámbito judicial originadas en contratos suscritos bajo el amparo de las leyes que hoy son dentro de ese proyecto materia derogatoria. Siendo así y tanto más de que no es cuestión de que la comisión lo acepte o no, sino que la Cámara se pronuncie en ese sentido, estimamos que las propuestas formuladas tanto por el Diputado Moreno como por el Diputado Riofrío, en nada alteran la esencia de este artículo. Me parece que lo más adecuado sería buscar una redacción lo suficientemente adecuada a fin de dar paso a la votación consiguiente. Señor Presidente y señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, creo que está claro, la comisión acepta y la Presidencia recoge un criterio muy bien expuesto por la Diputada Vela también, de que en definitiva este artículo podría no ser, pero vale que esté a cualquier efecto y que habiéndose acogido la observación del Diputado Fránklin Moreno de que se elimine la última parte o sea que simplemente se vote hasta donde dice vigencia de esta ley, incorporando la referencia que ha hecho el Diputado Oswaldo Riofrío que la ha recogido el señor Secretario. ¿Cómo quedaría el artículo? Por favor, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Las derogatorias mencionadas en el artículo anterior, no extinguen los derechos ni las obligaciones establecidas en los contratos ni altera las situaciones jurídicas originadas al amparo de dicha ley en las controversias judiciales que se hubieren planteado antes de la vigencia de esta ley . Hasta ahí el artículo, señor Presidente, con las modificatorias de los diputados Fránklin Moreno y Oswaldo Riofrío.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor del artículo dos, texto de la comisión, con las modificaciones

.../..

.../..

introducidas, favor levantar el brazo. Sesenta y uno de sesenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Las relaciones contractuales privadas entre nacionales y extranjeros, se sujetarán al principio de la autonomía de la voluntad y libertad contractual; por consiguiente, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y mercantil aplicable, corresponde únicamente a las partes contratantes, preveer las condiciones contractuales y las causas para la terminación de los contratos, así como las indemnizaciones a que hubiera lugar. Hasta ahí el artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor del artículo tres. Favor levantar el brazo. Sesenta y dos de sesenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo cuatro.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- En la solución de controversias, los jueces y magistrados competentes se sujetarán a las cláusulas contractuales y a la legislación aplicable en razón de la materia. En todo caso, las partes podrán convenir que en la solución de controversias se someterán a la decisión de tribunales arbitrales, de conformidad a la Ley de Arbitraje y Mediación, sin perjuicio de los procedimientos de mediación previa que definan de común acuerdo. Hasta ahí el artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Saltos.-

EL H. SALTOS GALARZA.- Señor Presidente, señores diputados: Pedí la palabra en el artículo anterior y quiero ratificar

.../..

.../..

un aspecto, especialmente reconociendo, señor Presidente, que hay allí sí, un equilibrio entre la necesidad de incorporarnos al orden internacional, incorporarnos al mercado mundial, dar posibilidades, las más amplias de inversión del capital externo porque lo requerimos aquí en el país, pero al mismo tiempo también tener una vigilancia respecto a la vigencia de las leyes que rigen en el país. Creo que ese es un esfuerzo de la Comisión y es en ese sentido que hemos votado en este punto favorablemente y espero que ese espíritu que se plantea en ese artículo, cuando se lo aplique jurídicamente, sea el que se mantenga. No se trata, señor Presidente, únicamente de hablar de que tenemos que establecer una incorporación indiscriminada al mercado mundial, sí, estamos viviendo un nuevo momento; sí, es fundamental el mercado mundial, es fundamental la inversión extranjera, pero también es fundamental ver las condiciones del país. Creo que poco a poco iremos descubriendo ese punto de equilibrio aunque ahora muchas veces se quiera hablar de que lo único que tenemos que hacer es ver hacia afuera; creo que son las condiciones de un país, también las que tienen que mirarse. Tanto que ponemos ejemplos externos, sería bueno que se estudie cómo se han desarrollado cualquiera de los países que han despegado en estas últimas décadas. Se han desarrollado precisamente, en torno a tener capacidad selectiva de incorporarse al mercado externo, no en torno a una incorporación indiscriminada. Precisamente, porque somos países marginales, precisamente porque somos países que no tenemos capacidad de incidir con decisión en el mercado mundial, es que sí podemos, sí debemos elegir como nos inscribimos, como también las condiciones nacionales son tomadas en cuenta para este vínculo nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor del artículo cuatro, texto de la comisión, favor levantar el brazo. Sesenta de sesenta y dos, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Artículo final.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Esta ley, entrará en vigencia a partir

.../..

.../..

de su publicación en el Registro Oficial, tiene carácter especial y como tal prevalecerá sobre toda norma legal, general o especial que se oponga. Hasta ahí el artículo final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Salem.-

EL H. SALEM MENDOZA.- Señor Presidente, señores legisladores: A esta ley, quiero solamente incorporar un pequeño párrafo en el punto en que dice: "Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, rige para lo venidero -esto es conforme a lo que dispone el Código Civil señor Presidente y señores legisladores- rige para lo venidero y tiene el carácter de especial y como tal prevalecerá por sobre toda norma legal, general o especial que se oponga". Solamente, en la parte que dice Registro Oficial: "rige para lo venidero. Quiero que se incorpore, señor Presidente, esta observación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un abogado le diría que es redundante, pero no nos detengamos por eso, lo que abunda no daña. Con esa observación, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor del artículo final con la observación del Diputado Salem, favor levantar el brazo. Cincuenta y seis de sesenta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Considerandos: Que la Constitución Política del Estado, consagra los principios de libertad de contratación e igualdad ante la ley, de los extranjeros y los nacionales; Que mediante Decreto Supremo diez treinta y ocho A, publicado en el Registro Oficial dos cuarenta y cinco de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, se expidió la ley de protección a los representantes, agentes o distribuidores de empresas extranjeras en el Ecu-

.../..

.../..

dor, la misma que ha generado distorsiones que afectan la promoción de inversiones extranjeras que realiza el Estado ecuatoriano, como mecanismos de dinamización del aparato productivo nacional; Que mediante Ley ciento veinticinco, publicada en el Registro Oficial nueve ocho dos de cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se interpretó y reformó el Decreto Supremo diez treinta y ocho A, no obstante lo cual se conserva un trato proteccionista al empresario nacional en su relación jurídica con los cedentes extranjeros; Que la Ley de Protección a los Representantes, Agentes o Distribuidores de Empresas Extranjeras en el Ecuador, viola las disposiciones relativas a las garantías de trato nacional, expresamente establecidos en el artículo décimo séptimo del Acuerdo General sobre el comercio de servicios GATT del tratado de adhesión a la Organización Mundial de Comercio OMC; y, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Derogatoria del Decreto Supremo Diez treinta y ocho A, y de la Ley ciento veinticinco, para preservar la igualdad entre ecuatorianos y extranjeros en materia contractual. Hasta ahí, señor Presidente, los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. No hay debate. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de los Considerandos, favor levantar el brazo. Sesenta de sesenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la ley. Moción de reconsideración planteada por el Diputado Mauricio Salem. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la reconsideración a todos los artículos de esta ley, planteada por el Diputado Mauricio Salem Mendoza, favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame resultados.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cero de sesenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la reconsideración. Aprobada la Ley Derogatoria al Decreto Supremo diez treinta y ocho y la Ley número ciento veinticinco. Que pase al Ejecutivo para su sanción. Señores diputados, permítanme, no son muchos, pero no por eso menos ecuatorianos y deseosos de que les cumplamos con una reivindicación, atender haciendo uso de mis facultades, usaré el término implícitas, que conocamos en primer debate el proyecto de ley especial que faculta al Ministerio de Salud Pública vender parte del predio de Santo Domingo de Conocoto en favor de los servidores del hospital Siquiátrico Julio Endara. El informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe para primer debate, señor Presidente, dice así: Quito, agosto quince de mil novecientos noventa y siete. Oficio cero tres uno CLLCP. Señor Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El presente informe tiene relación con el proyecto de ley especial que faculta al Ministerio de Salud Pública vender parte del predio de Santo Domingo de Conocoto en favor de los servidores del Hospital Siquiátrico Julio Endara Moreno. Al respecto, la comisión señala: Conforme determina el Artículo setenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el presente proyecto debe ser tramitado como decreto por tratarse de una norma que versa sobre un objeto de interés particular que crea el derecho. La viabilidad y procedencia de este decreto, se justifica plenamente ante la existencia de un contrato de comodato suscrito mediante escritura pública entre el Ministerio de Salud y la Cooperativa de vivienda de los trabajadores del hospital Siquiátrico Julio Endara, con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El inmueble materia del presente proyecto, ampara también a los trabajadores de la salud del sector y miembros de la Cooperativa

.../..

.../..

Julio Endara Moreno, por considerar un proyecto de interés social mediante el cual se trata de legalizar el derecho de propiedad de los comodatarios, facultando al Ministerio de Salud Pública, vender sin necesidad de pública subasta, parte del predio Santo Domingo de Conocoto en favor de la mencionada cooperativa, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal y el Reglamento de Bienes del Sector Público. El presente proyecto planteado como decreto, cumple con los preceptos constitucionales y legales y se encuentra listo para ser tratado en primer debate por el Congreso Nacional. Con sentimientos de consideración. Atentamente, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Artículo Primero. Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para que vendan en forma directa sin necesidad de pública subasta, parte del predio denominado Santo Domingo de Conocoto, cuya superficie y lindero se encuentra determinado en el contrato de comodato suscrito mediante escritura pública entre el Ministerio y la Cooperativa de vivienda Julio Endara Moreno,. Hasta ahí, señor Presidente, el artículo primero para primer debate.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones, Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos.- Se establece como precio de la venta del inmueble, el avalúo fijado por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, que consta en el certificado concedido por el organismo y cuyas condiciones de pago serán fijadas por las partes de mutuo acuerdo. Hasta ahí el artículo dos para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para primer debate señores diputados. No hay observaciones. Artículo siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- El área, materia de la presente compra-venta, será destinado exclusivamente a la construcción de vivienda de los socios que conforman la

.../..

.../..

mencionada cooperativa. Hasta ahí el artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí el artículo final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No las hay. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Considerandos: Que el Ministerio de Salud Pública, es propietario del predio denominado Santo Domingo de Conocoto ubicado en la parroquia Conocoto, Cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro del cual se encuentran las instalaciones del Hospital Siquiátrico Julio Endara: Que la cooperativa de vivienda rural Julio Endara Moreno, integrada por servidores del centro hospitalario y de servidores de la salud, mantienen posesión pacífica mediante contrato de comodato, una área determinada dentro del predio; Que el Estado y la Constitución Política, garantizan el derecho a los ciudadanos a una vida digna que asegura la salud, alimentación y vivienda. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide el siguiente decreto que faculta al Ministerio de Salud Pública vender parte del predio Santo Domingo de Conocoto en favor de la cooperativa de vivienda Julio Endara Moreno. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Landázuri.-

EL H. LANDAZURI ROMO.- Señor Presidente: Apoyando totalmente el proyecto, sugiero que en el artículo primero y permítame el retrazo en la siguiente observación, debe precisarse fechas, notario del que haya suscrito la escritura pública, porque pueden haber varios comodatos, y debe aclararse que

.../..

.../..

la autorización es para que se venda a qué personas, no está determinado, deben ser los actuales miembros de la cooperativa tal. En ese sentido la observación para mayor claridad y beneficio de las personas aquí presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece adecuada y oportuna la observación. Que pase el proyecto a la Comisión Laboral y Social, para que nos informe con carácter de urgente para el segundo y definitivo debate. Informe señor Secretario, hay informe de comisión para el debate del proyecto de Ley de Desarrollo del Puerto de Manta?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo informe. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Desarrollo Turístico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al informe correspondiente. Vamos a llegar, vamos a llegar a todos los proyectos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quito, veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Son proyectos muy cortos, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Oficio cero treinta y tres CLEAIC-CN. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: El señor Secretario del Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el oficio dieciséis sesenta y cinco el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete, adjuntando copias del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Desarrollo Turístico. Al respecto,

.../..

.../..

me permito presentar el siguiente informe: El proyecto de ley de estudio, reforma el Artículo cincuenta y ocho de la Ley Especial de Desarrollo Turístico, en el sentido de que las tarifas de los pasajeros residentes en la provincia de Galápagos sean revisados cada cinco años en la ruta Galápagos-Continente. Con el fin de dar trámite a este proyecto, la comisión resolvió solicitar al Presidente de la comisión, conjuntamente con la proponente del mismo, procedan a establecer contacto con las empresas aéreas a efecto de dar viabilidad a la aspiración de los residentes en Galápagos. Una vez que se ha efectuado la reunión con representantes de las compañías aéreas, Tame, San y Saeta, ha recordado que las tarifas de pasajeros residentes en Galápagos, sean revisadas cada año, con el descuento del cincuenta por ciento en las rutas Quito-Guayaquil-Galápagos y viceversa, por lo que en base de esta aceptación se ha elaborado un nuevo texto del proyecto. La comisión considera que el proyecto que adjunto, guarda plena concordancia con la Constitución de la República y es beneficioso porque entrega un servicio a un grupo de ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Sí, yo quería invitar a los señores trabajadores del Julio Endara que por favor se retiren, vayan a descansar, el Congreso seguirá cumpliendo con sus obligaciones. Gracias por su presencia. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ...que por la distancia entre Galápagos y el Continente, merecen un trato preferencial. Atentamente, Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión. Artículo primero.- A continuación del artículo cincuenta y ocho, agréguese un inciso que diga: La tarifa de pasajeros residentes de la provincia de Galápagos en las rutas Galápagos-Guayaquil-Quito y viceversa, serán revisadas en forma anual, observándose el descuento del cincuenta por ciento en las tarifas aéreas establecido en el artículo tres de la Ley ciento cincuenta y uno que mejora la condición de vida de los habitantes de Galápagos, publicada en el Registro Oficial nueve veintisiete de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.

.../..

.../..

La Comisión calificadora prevista en la ley ciento cincuenta y uno, procederá a una nueva carnetización de los residentes de Galápagos. Hastga ahí el artículo primero para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones en el primer debate honorables diputados. Honorable Uribe.-----

EL H. URIBE LOPEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Me he permitido presentar el proyecto de ley reformatoria a la Ley Especial de Desarrollo Turístico, acogiendo el pedido de mi provincia, que en una posición unida me ha solicitado presente el proyecto de ley reformatoria, por cuanto se encuentran afectados por las constantes alzas de pasajes que se han venido dando en los últimos tiempos y de esa forma afectando la economía del habitante insular. La Ley Especial de Desarrollo Turístico, en su Artículo cincuenta y ocho, otorga la discrecionalidad de fijar las tarifas a las compañías aéreas, lo que quiere decir que tiene la plena libertad de fijar las tarifas como ellos creyeren conveniente, hecho que indudablemente preocupa aún más al habitante insular que utiliza estos medios de servicios en forma permanente. Al carecer de infraestructura, equipamiento y especialistas en el sector de la salud, los habitantes de Galápagos se ven avocados a salir a la parte continental en busca de atención médica, lo que resulta muy oneroso para el habitante de Galápagos, por cuanto en la provincia de Galápagos, las remuneraciones de ninguna manera compensan los gastos ocasionados por la atención médica y por los costos de los pasajes. Por ejemplo, un maestro, un servidor público, un obrero, gana entre seiscientos mil a setecientos mil. Cómo puede una persona con su familia vivir con ese sueldo, si solamente un pasaje cuesta seiscientos cincuenta y dos mil sucres? Y es más, cuando alguna persona se enferma, pues tiene que salir a la parte continental y lo hace acompañado de alguna otra persona. Obviamente, imposible correr con estos gastos. Cuando se da estos casos en la provincia de Galápagos, constantemente se hace recolectas públicas de dinero para ayudar

.../..

.../..

a estas personas. Quienes no conocen la realidad de Galápagos piensan que vivir en Galápagos es vivir en el paraíso, pero la realidad es otra, carecemos de todo servicio elemental básico que requiere un pueblo para vivir dignamente. Por estar separados a mil kilómetros de distancia de la costa continental, la mayoría de productos son llevados del continente hacia Galápagos, esto hace que los productos nos cuesten el doble y el triple. Esta es la realidad que vive el habitante insular. Al presentar este proyecto de ley reformativa al Congreso Nacional y luego a la Comisión de lo Económico, las empresas se inquietaron, para lo cual la Comisión resolvió reunirse con los representantes tanto de TAME, con SAN y con mi persona como la proponente de esta ley reformativa, llegando a un común acuerdo que es este proyecto de ley reformativa que lo estamos tratando en estos momentos". Señor Presidente y señores legisladores, en mi calidad de diputada por la provincia de Galápagos y haciendo eco del pedido de mi pueblo, aspiro contar con vuestro apoyo a este proyecto, que irá en beneficio del habitante de Galápagos que con su presencia hace patria y soberanía nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted honorable diputada. Observaciones al artículo primero. Honorablel Castro, observaciones? No hay. Si, es para apoyar el proyecto, no es observación. Honorable.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Señor Presidente y honorables legisladores: No vamos a hacer observaciones, mejor quiero emitir las felicitaciones a mi compañera legisladora Fanny Uribe y a la provincia de Galápagos; Galápagos, Patrimonio de la Humanidad. Galápagos, Islas Encantadas. Los argumentos están dados y la provincia de Tungurahua apoya el artículo número uno en su conteido y todo el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Olaya.-----

EL H. OLAYA BALLESTEROS.- Gracias, señor Presidente y señores

.../..

.../..

legisladores. En mi calidad de diputado por la provincia de Galápagos, tengo que respaldar este proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Desarrollo Turístico, porque como le dijo la compañera diputada por nuestra querida provincia, es cierto que Galápagos necesita de un régimen especial como lo está consagrado también en la Constitución y por ende, esto va a aliviar de alguna forma la escuálida economía del habitante de Galápagos. Señor Presidente, solamente quiero hacer una observación, en el sentido del texto original que parece que es de redacción, dice: "La tarifa de pasajeros residentes en la provincia de Galápagos". Debe decir, señor Presidente: "La tarifa de pasajes para residentes de la provincia de Galápagos". Es una observación que quiero hacer a la comisión, para que se la tome en cuenta en el segundo debate, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Honorable Cueva.-

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente. Primero, quiero expresar mi aplauso por la presentación de este proyecto de ley a la Honorable Diputada Uribe, de la provincia de Galápagos así como sumarme a las expresiones de mi estimado colega Olaya de esa misma provincia. Considero que nada más justo que se dé atención a lo que aquí se contempla en los términos de la ley. Luego, señor Presidente, quiero plantear con motivo del estudio de este proyecto, a la Comisión de lo Económico, que analice la situación de las provincias de frontera en lo que se refiere al transporte aéreo. Debo recordar que allá por los años de mil novecientos ochenta y uno-mil novecientos ochenta y dos, con ocasión de los programas de Desarrollo Fronterizo y Promoción de las Zonas de Frontera y con el impulso de los legisladores que en ese entonces estábamos en la Cámara Nacional de Representantes, se dotó de equipamiento aéreo nuevo a las empresas de transporte, señaladamente a TAME y en homenaje al esfuerzo de los legisladores lojanos, se puso el nombre de ciudad Loja al Boing setenta y tres setenta y dos cero cero, la aeronave más moderna que ha surcado el cielo ecuatoriano

.../..

.../..

y que lamentablemente fracasó en la ciudad de Cuenca. En otros términos, fue el servicio a las zonas periféricas del Estado, lo que modernizó los equipos de vuelo de TAME, pero, señor Presidente, a pesar de que existe una norma en la Constitución, el Artículo ciento cuarenta y nueve, que dice que debe darse atención preferente a las zonas deprimidas y de frontera, no se ha llevado adelante una política consistente en esta materia y desde que entró en vigencia en enero de mil novecientos noventa y siete el Artículo cincuenta y ocho de la Ley de Desarrollo Turístico, que concede libertad para establecer tarifas a las empresas aéreas, yo quiero poner un ejemplo que en el caso de la provincia de Loja, esa tarifa aérea se ha duplicado de ciento cincuenta mil sucres, a trescientos veinte o trescientos cincuenta mil sucres. Por este motivo, señor Presidente, quiero plantear a la Comisión de lo Económico, que invite como ya lo ha hecho, a los señores personeros de TAME, para que estudien normas similares con relación a las provincias de frontera. Este es un mandato constitucional en el Artículo ciento cuarenta y nueve de la Constitución, éste es el origen histórico de los equipamientos aéreos con que cuenta TAME y que por ende debería ser también analizado en situaciones como la presente. Concluyo mi intervención, señor Presidente, indicando que una norma similar, se incluyó en el proyecto de Ley de Fronteras y que este proyecto debe merecer una atención prioritaria del Congreso Nacional.-----

Asume la dirección de la sesión, el Honorable Tito Nilton Mendoza Guillen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente, muy brevemente: En el artículo primero que habla de la tarifa de pasajeros residentes, valdría la pena que la comisión defina cómo va a calificar al residente de Galápagos, porque no sé, por lo menos no hay una forma de identificación para saber un ciudadano ecuatoriano de qué provincia es residente que no

.../..

.../..

sea la cédula de identidad, pero eso no es suficiente para establecer la residencia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO.- Señor Presidente: Brevemente, lo que quisiera es que por Secretaría se lea el Artículo tres de la Ley ciento cincuenta y uno, para tener más elementos de juicio sobre este artículo que estamos tratando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, a dar lectura al artículo solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres de la Ley número ciento cincuenta y uno, del Registro Oficial novecientos veintisiete de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No dispone Secretaría, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Están procurando el texto, porque hace cinco minutos fue llevado a la copiadora, en razón de que algunos legisladores pidieron copia de ese registro oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor diputado, mientras llega lo solicitado quiere continuar en el uso de la palabra? Diputado Michael Saud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ya está, acabó de llegar de la copiadora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- Los residentes calificados por la Comisión Calificadora, de conformidad con la presente ley, gozarán del cincuenta por ciento de descuento en todas las tarifas de transporte marítimo y aéreo entre

.../..

.../..

las diferentes islas, como entre éstas y el territorio continental ecuatoriano. Hasta ahí el artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es todo, señor diputado? Señor Diputado Michael Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Gracias, señor Presidente, honorables legisladores. Primero, quiero felicitar a la Honorable Diputada Fanny Uribe, por su convicción de buscar el desarrollo, el progreso con dignidad para Galápagos. En verdad, este proyecto de ley reformativa, es importante para la vida cotidiana, para la vida económica, para la actividad de los galapagueños. La Diputada Uribe ha sido explícita en manifestar y a todos nos consta que el costo de vida en Galápagos verdaderamente tiene incrementos muy altos relacionados con el Continente; por ejemplo, el sueldo básico de profesores, de servidores públicos, que aproximadamente está en seiscientos mil, setecientos mil sucres, no justifica, señor Presidente, solventar gastos emergentes en el campo de la salud o gastos que con todo el derecho los galapagueños ecuatorianos que realizan sus estudios en el Continente se ven afectados por el costo de los pasajes aéreos, terrestres. Con el debido respeto a este proyecto presentado, quiero hacer una observación de ser pertinente, porque me mantengo en ello en el sentido de que al hablar de la tarifa de pasajeros residentes de la provincia de Galápagos en las rutas Galápagos-Guayaquil-Quito y viceversa, en el futuro, en un futuro corto, pueden abrirse nuevas rutas de Esmeraldas a Galápagos, de Cuenca a Galápagos, nuevas rutas desde el Continente a Galápagos; por tanto; creo pertinente que la comisión considere que el artículo rece así: "La tarifa de pasajeros residentes de la provincia de Galápagos en las rutas Galápagos-Ecuador Continental-Galápagos". Es mi observación, señor Presidente, honorables legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado José Luis Rivas, tiene la palabra.-----

.../..

.../..

EL H. RIVAS CASTRO.- Señor Presidente y señores legisladores: En primer lugar, felicitar a la compañera Uribe por el proyecto presentado en beneficio de Galápagos. Quiero hacer una sola observación al artículo uno. El espíritu mismo del artículo trata de que se mantenga el cincuenta por ciento del precio del pasaje aéreo a la provincia de Galápagos; entonces, hay una parte donde textualmente dice: "serán revisados en forma anual, observándose el descuento del cincuenta por ciento". Sugiero se cambie la palabra "observándose", porque si se quiere mantener, deberíamos poner la palabra "manteniéndose el descuento del cincuenta por ciento". Nada más, señor Presidente.-----

Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, doctor Heinz Moeller Freile.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, artículo dos.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo dos.- Esta ley reformativa entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Considerandos: Que la provincia de Galápagos se encuentra a mil kilómetros de distancia del territorio continental ecuatoriano, lo que ocasiona a los residentes galapagueños dificultades económicas por el alto costo de los servicios de transporte aéreo y marítimo, en la ruta Galápagos-Continente-Galápagos; Que la ciudadanía galapagueña al no tener adecuados servicios de salud, en muchas ocasiones tiene que buscar atención médica en el Continente, causando altos egresos que no corresponden a sus ingresos; Que la Ley Especial de Desarrollo Turístico, faculta a quienes prestan servicios de transporte, la total discrecionalidad para fijar las tarifas de los servicios de transporte a nivel nacional; Que la Ley Especial de Desarrollo

.../..

.../..

Turístico, faculta a quienes prestan servicios de transporte, la total discrecionalidad para fijar las tarifas de los servicios de transporte a nivel nacional; Que la Ley Especial de Desarrollo Turístico, no toma en cuenta las difíciles condiciones socioeconómicas de los habitantes de la provincia de Galápagos. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Reformativa a la Ley Especial de Desarrollo Turístico. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Observaciones a los Considerandos? Honorables diputados, no habiendo observaciones, vuelva el proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial para que nos dé su informe para segundo y definitivo debate. Me informa Secretaría, que el siguiente punto del Orden del Día, que cuenta con el informe de respaldo correspondiente, es el punto séptimo, referido a las empresas de salud y medicina prepagada. Dé lectura al informe, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El informe dice así: "Quito, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, presenta a usted y por su digno intermedio a los señores legisladores miembros de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, el presente informe respecto del proyecto de Ley que regula el funcionamiento de las empresas privadas que prestan servicios de salud y medicina prepagada en el Ecuador. Por sus fines y objetivos, este proyecto se inscribe dentro del mandato constitucional, que obliga al Estado a garantizar el derecho de la salud que tiene la población ecuatoriana, así como también responde a la necesidad social de que se regule adecuadamente la prestación de estos servicios por parte de la iniciativa privada, que justifican su presencia por el

.../..

.../..

déficit que afronta el sector público en materia de atención a la salud. En cuanto a la estructura y redacción del proyecto adjunto a este informe, la comisión ha considerado procedente diseñarlo en un contexto macro, puesto que la propia estructura orgánica y funcional de estos sistemas, así como la dinámica de los adelantos científicos y técnicos relacionados con la salud son vertiginosamente cambiantes, torna recomendable que las definiciones conceptuales y detalles consten en el reglamento general de la ley. Se ha puesto especial atención en el equilibrio que debe mantenerse entre los usuarios y las empresas de control y la evaluación periódica que deben tener los servicios que prestan las empresas privadas a efectos de precautelar tanto la excelencia de sus prestaciones como la salud e integridad física de los usuarios. En cuanto a los organismos de control y evaluación, en lo que corresponde al sector público, se ha evitado crear entes excesivamente ampulosos y burocráticos y más bien se proponen instancias que utilizan la infraestructura física y los recursos humanos existentes. Así mismo, se ha evitado disposiciones cuyos efectos encarezcan en costo de estos servicios. La propia complejidad de estos sistemas y la serie de reclamaciones y falencias detectadas en las empresas de este tipo que vienen operando en el Ecuador, constituyen un imperativo para que se expida esta ley, que debe ser ágil y de continuo perfeccionamiento en su aplicación a través de los correspondientes reglamentos. En el contexto de lo señalado, el proyecto está listo para que sea conocido en primer debate, en razón de su constitucionalidad y conveniencia. Suscribo con las debidas consideraciones. Atentamente, Profesor Gustavo Terán Acosta, Diputado Nacional, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. "Artículo uno.- La presente ley regula el funcionamiento de las empresas privadas que prestan servicios de salud y medicina prepagada en el Ecuador y establece los derechos y obligaciones de los afiliados a estos sistemas." Hasta ahí el artículo primero, señor Presidente, para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para observaciones

.../..

.../..

en el primer debate el artículo primero, honorables diputados. No hay observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dos.- Para efectos de esta ley, al usuario de los servicios de salud y medicina prepagada, también se lo llamará contratante, beneficiario, cliente afiliado, dependiente. Por estos mismos efectos, a los servicios de salud y medicina prepagada, también se los denominará como sistemas, mecanismos o planes". Hasta ahí el artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, honorables diputados. Sin observaciones. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- El mecanismo de salud y medicina prepagada, es un sistema organizado y establecido por el cual el afiliado, persona jurídica o natural como titular del derecho, su cónyuge o conviviente legal y permanente y sus hijos e hijastros solteros u otro familiar o carga legales, en calidad de dependientes, reciben a cambio de una erogación económica servicio de salud, prestaciones y beneficios de atención médica y de laboratorios en forma eficiente, oportuna y sin mayores complicaciones en centros de atención médica y laboratorios adscritos o no al sistema, rigiendo para todos ellos los mismos beneficios generales contemplados en un plan. El afiliado podrá también incorporar como beneficiarios de un plan, a todos los que sin tener la condición de carga legal, sean aceptados por las empresas que presten servicios de salud y medicina prepagada." Hasta ahí el artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Pérez.---

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: Se hace mención al mecanismo y a la forma de contratación de estos seguros de salud prepagada y a los servicios de salud y las prestaciones y beneficio en atención médica y de laboratorio, pero no se dice absolutamente nada, en función de la medicina

.../..

.../..

que también es prepagada y de la obligación que tienen estos sistemas de acudir en función o en redención de estas medicinas pagadas. Por lo tanto, que se tome también en cuenta para segundo debate. Las medicinas, no sólo son laboratorios o la atención médica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias diputado. Honorable Saltos.-

EL H. SALTOS GALARZA.- Señor Presidente: Creo que es en esta definición de lo que es la medicina prepagada en donde tiene que establecerse con claridad, la relación con uno de los servicios que da el sistema de seguridad en el país; es decir, entender que de acuerdo a lo que fue una resolución de la consulta popular en noviembre del noventa y cinco, no se está tratando aquí de eliminar el sistema de seguridad social y el sistema de atención y de seguridad médica que tiene el seguro social. En segundo lugar, señor Presidente, observación en lo que aquí se plantea, dice: "laboratorios en forma eficiente, oportuna y sin mayores complicaciones". es decir, que seguramente estamos aprobando que menores complicaciones sí existan. Creo que eso debe eliminarse, en el sentido de que más bien debe haber transparencia en el tipo de seguro prepagado, porque desgraciadamente en este momento yo tengo una serie de denuncias en donde los seguros prepagados que existen aquí en el país, no están dando todas las obligaciones que tienen respecto a los usuarios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Odette de Salcedo.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Señor Presidente, señores legisladores: El sistema de medicina prepagada, no tiene ninguna relación con la asistencia que presta el Seguro Social. Casualmente, la mayoría de personas que no gozan de los beneficios del seguro, acuden a este tipo de contratos con las diferentes empresas. Al decir aquí que la atención médica de laboratorio en forma eficiente, oportuna y sin mayores complicaciones, nos estamos refiriendo a que no necesariamente

.../..

.../..

vamos a tener que acudir a un sitio muy distante de donde vivimos, de donde necesitamos la atención médica, como ocurre en los actuales momentos, que solamente se puede acudir donde los de las empresas de medicina prepagada nos indican dentro de los planes que ellos venden. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si la atención es clara, pero hay que admitir que aquello de sin mayores complicaciones, como que no responde al texto de un articulado legal sino más bien a una presentación de los beneficios del sistema, así es que habrá que considerar esa observación para segundo debate. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- Los servicios de salud y medicina privados, deberán ser prestados por personas jurídicas legalmente constituidas bajo las leyes del país. El permiso de funcionamiento será concedido por el Ministerio de Salud Pública, previa comprobación y evaluación de la solvencia del oferente, de la calidad de los servicios que presta, del cuerpo de profesionales médicos con los que cuenta, de los laboratorios, clínicas, hospitales y del régimen de tarifas a cobrarse. Igual comprobación y evaluación se hará, respecto de los centros de atención médica, adscritos o inscritos en la empresa". Hasta ahí el artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento estaba anotado el Diputado Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Señor Presidente: Valdría la pena que se aclare si estos contratos de medicina prepagada y de atención médica, son servicios o se refieren a seguros,

.../..

.../..

porque si es que se lee la redacción del artículo cuatro, que dice: "los servicios de salud", no tiene ninguna relación con el artículo primero o el artículo segundo. Creo que deberá decir: "los seguros de salud". Y, en el segundo acápite de este artículo, tampoco creo que guarda relación con lo que aprobamos el día de ayer, con relación también a los sistemas de la contratación de seguros, donde se habla que la Superintendencia de Bancos tendrá que calificar a las compañías que ofrecen este tipo de seguros de salud y de medicina prepagada. Por otra parte, si se habla que el permiso de funcionamiento será conocido por el Ministerio de Salud Pública previa comprobación y evaluación de la solvencia del oferente, el oferente que no es el que tiene como personal de planta a los médicos, los hospitales, los laboratorios; estas compañías de medicina prepagada o de salud prepagada lo que hacen es contratar los servicios de laboratorios o de hospitales o si no se contrata, tienen que adscribirse a estas compañías los hospitales, las clínicas, los centros médicos y sobre todo los servicios de los profesionales, porque de otra manera no vamos a tener jamás la posibilidad de contar con un eficiente seguro de medicina y de salud prepagada. Entonces, señor Presidente, quisiera que la comisión tome en cuenta esas observaciones, para que haya una clara definición en cuanto al alcance que tienen los seguros de medicina y de la salud prepagada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- Frente a una emergencia de salud o urgencia médica que aparezca súbitamente y comprometa la vida o el bienestar del usuario o sus dependientes contractuales, éste podrá elegir libremente cuál sistema adoptar". Hasta ahí el artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo cinco, en primer debate. Honorable Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Una vez más, señor Presidente. No

.../..

.../..

puede jamás esperar que un ciudadano ecuatoriano que quiere acudir a un sistema de contratación de seguro de medicina y salud prepagada, tiene que estar en estado de emergencia para escoger o para que tenga la posibilidad de escoger, esto es un derecho que nace de su propia naturaleza, pero no va a estar en estado de emergencia para que en ese momento darse cuenta dónde tiene que contratar. Señor Presidente, por lo tanto, este artículo me parece innecesario.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputada Alexandra Vela, Honorable Vicepresidenta, le ruego concurrir a la Dirección de la Sesión. Honorable Odette de Salcedo.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Se supone que la persona que esté afectada no es la que va a escoger, es el familiar el que escoge a dónde llevar a la persona que tiene un problema de salud y este artículo se lo ha puesto precisamente porque obligar a ir a determinadas casas asistenciales que queden muy lejos de donde ocurre el accidente o el imprevisto presentado. Por eso en este artículo, señor Presidente, para hacer este proyecto de ley, se ha consultado con la Federación Médica, con médicos en forma general; además, se ha consultado con el sistema de medicina prepagada que tienen en Chile que les ha dado excelentes resultados. No necesariamente se ha copiado lo que hay en Chile, pero sí estamos trayendo para que se convierta en ley, aquello que a nosotros nos conviene de acuerdo a las experiencias vividas y a los reclamos presentados por los usuarios. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted honorable diputada. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- Las empresas privadas que presten servicios de salud y medicina prepagada, lo harán directamente o por el financiamiento de los mismos a través de planes abiertos, cerrados o mixtos, a aquellas personas que opten libremente por afiliarse". Hasta ahí el artículo seis, para primer

.../..

.../..

debate.-----

Asume la dirección de la sesión la señorita Vicepresidenta del H. Congreso Nacional, Honorable Alexandra Vela Puga.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Nuevamente, señorita Presidenta. No son las empresas privadas que prestan los servicios de salud, son las compañías que venden los seguros de salud, los que venden los seguros de medicina prepagada, no los servicios. Que se tome en cuenta eso, señorita Presidenta.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Con esas observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete.- Los planes de salud y medicina prepagada, deben obligatoriamente incluir los siguientes servicios: a. Atención médica y profesional en las diversas especialidades, terapia intensiva, insumos médicos y quirúrgicos, medicamentos y honorarios profesionales; b. Atención ambulatoria en todas las especialidades y subespecialidades, practicadas en las diferentes unidades de salud, en los consultorios y en los domicilios cuando el delicado estado de salud e imposibilidad de movilizar al paciente así lo justifique. La atención ambulatoria está definida por todas aquellas prestaciones de salud que, de acuerdo a la práctica médica común, no requieren de hospitalización para ser atendidas; c. Visita médica hospitalaria cuando el beneficiario se encuentre internado en una unidad de salud; d. Procedimientos de emergencia ambulatoria o médico quirúrgicas. La emergencia de salud se deriva de una situación médica que aparece súbitamente y que puede o no estar comprometiendo la vida o bienestar del beneficiario; e. Ambulancia terrestre, debida y legalmente autorizada como tal, dentro del territorio nacional, excepto en los casos expresado en el respectivo reglamento; f. Todas las interconsultas profe-

.../..

.../..

sionales, exámenes auxiliares y de diagnóstico existentes a la fecha de promulgación de la presente Ley o que pudieran crearse, incorporarse o estar disponibles a la fecha del requerimiento del servicio; g. Atención hospitalaria a criterio del médico o profesional que atiende al beneficiario. En este derecho se incluye transporte, alimentación, habitación, terapia intensiva, insumos médicos y quirúrgicos, medicamentos, honorarios profesionales y todos los exámenes, procedimientos auxiliares de diagnóstico y terapéuticos mencionados en el artículo anterior o a criterio del médico o profesional bajo cuya responsabilidad está el contratante. Todo médico profesional de la salud o centro de atención médica, suscribirá un contrato autónomo e independiente, en el cual constará claramente la remuneración, honorarios y aranceles profesionales, los mismos que serán cancelados dentro de los quince días subsiguientes a la atención al paciente; h. Todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, curaciones, atención ambulatoria, en atención al tratamiento de continuación posterior de cada enfermedad o accidente atendido; i. Todos los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, curaciones y atención ambulatoria o no, para dar cobertura a los contratantes dentro de las especialidades y subespecialidades médicas y profesionales, actuales o que pudieran crearse; j. Terapia de rehabilitación en todas las especialidades y subespecialidades actuales o que pudieran crearse por patologías o sobrevinientes de una enfermedad o accidente; k. Abortos no provocados; embarazos normales o complicados; controles prenatales, partos vaginales o por cesárea de productos a término o pretérminos; complicaciones que se presentaren antes, durante y después del parto y alumbramiento; atención del recién nacido a término o prematuro; atención perinatal; atención en la unidad de cuidados intensivos tanto para la madre como para el producto a término o prematuro. En todos los casos descritos anteriormente, la unidad de salud y los médicos y profesionales están obligados a emplear todos los conocimientos y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos necesarios para preservar la salud de la unidad madre-niño. Se atenderán de igual manera

.../..

.../..

los productos que nacieren con estigmas o patologías congénitas, genéticas o hereditarias. l. Reconocimiento de pagos totales o porcentuales por compra de medicamentos en cualquier farmacia calificada, siempre que aquellas hayan sido prescritas por un médico o profesional para el diagnóstico, tratamiento y restablecimiento del beneficiario. Será obligación de la empresa cubrir todos los gastos que demande el trasplante de órganos necesarios para la supervivencia del beneficiario o sus dependientes, en cuyos casos, la empresa también cubrirá los gastos en que para tal fin incurriere el donante; m. Cobertura total de estudios anatomopatológicos cuando éstos sean solicitados por un médico o profesional para configurar apropiadamente el diagnóstico o evolución de la patología de un paciente; n. Cobertura dental total; o. Convenios de descuentos y otras facilidades, de acuerdo al listado entregado a los afiliados. p. Otros servicios de salud adicionales, especiales o afines existentes o que pudieran crearse para mejorar diagnósticos y tratamientos de los contratantes y que la empresa estime pertinentes para una responsable captación del mercado; q. Cobertura total de todas las enfermedades congénitas y hereditarias; y, r. Cobertura total y completa con médicos, profesionales, gabinetes médicos profesionales y exámenes de laboratorio a los afiliados de más de sesenta y cinco años, cuando aquellos fueron afiliados con antelación por la empresa de salud y medicina prepagada y la han mantenido renovando a través del tiempo". Hasta ahí el artículo siete, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Diputado Jorge Vinuesa.-----

EL H. VINUEZA LOPEZ.- Señorita Presidenta, honorables legisladores: Considero que en el artículo séptimo, literal e), hay un error de fondo y de forma, en tanto en cuanto nuestro país tiene lugares apartados y de imposible acceso en algunos casos; por esta razón, hay que llenar este vacío en lo que dice: "e) Ambulancia terrestre, debida y legalmente autorizada como tal". Debería decirse: "Ambulancia terrestre,

.../..

.../..

aérea o fluvial". Con esta acotación, hago la aclaración correspondiente.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Nuevamente la misma observación de carácter general que vengo sustentando, esto se trata más que de un servicio, de un seguro y así tiene que entenderse. Yo quiero felicitar a la comisión y sobre todo a la Presidenta de la comisión, porque dentro de esta concepción, parecería que está sumiéndose todos los riesgos que por problemas de salud pueden tener los ciudadanos que tienen que acudir a este tipo de seguros. Pero sin embargo, quisiera hacer algunas acotaciones. Primero, cuál es el ámbito de la ley, el ámbito de la ley es el territorio ecuatoriano o la ley se refiere más que el ámbito de la ley al asegurado o al que tiene que pagar la medicina prepagada o la salud prepagada. Si la atención a la salud prepagada y a la medicina, es personal, es a la persona que paga ese servicio a través de un seguro, no puede constreñirse exclusivamente al territorio ecuatoriano. Cualquier ciudadano ecuatoriano que tiene este tipo de seguros, puede enfermarse fuera del territorio ecuatoriano y tiene todo el derecho de reclamar que se le vuelva todos los gastos ocasionados. Por otra parte, no necesariamente tiene que estar en el exterior, muchas veces puede verse obligado a que el tratamiento sea fuera del país, habiendo sido víctima de esa enfermedad en el país. Esto implicaría entonces, que tengamos no la concepción que se señala en el literal g), sino a la persona que es merecedora a través de la contratación del seguro a esos derechos y la obligación que tiene de quien vende ese seguro de darle esos servicios y esos derechos. Por otra parte, en el literal g) cuando habla de la atención hospitalaria a criterio del médico profesional que atiende al beneficiario, en este derecho se incluye transporte, alimentación, habitación, terapia etcétera, etcétera, etcétera. Desgraciadamente no se puede, creo yo, por la poca experiencia que como parte de estos

.../..

.../..

seguros prepagados tengo, no se puede generalizar todas las atenciones a que tiene derecho el que compra este tipo de seguros, porque hay varias escalas que se establece con este tipo de seguros; hay una escala que puede cubrir todos los seguros de todas las posibilidades o de todas las eventualidades en los riesgos de enfermedad que tiene el asegurado, eso tiene un costo; hay otro costo que cubre otros riesgos y hay otro costo que cubre porcentajes sobre el total de los riesgos, por lo tanto, valdría la pena establecer todas estas claras demostraciones a través de los ejemplos vivientes, de los ejemplos que los podemos cuantificar y calificar de los seguros preexistentes en el país y de experiencias en otros países. En términos generales, creo que va a merecer indiscutiblemente un análisis no solo bajo el punto de vista de la preservación de la salud, sino del derecho que tiene el asegurado como tal que se hace acreedor a través del pago de una prima, para poder tener la seguridad que estos servicios se van a dar y nuevamente vuelvo también al asunto de las medicinas, la medicina puede ser prepagada como seguro o no puede ser prepagada como seguro; sin embargo, hay muchas compañías y muchas legislaciones, que obligan a las compañías que venden el seguro de medicina prepagada, para que si no existe el medicamento en el país, pueda ser traído de afuera y esto es algo que tampoco contempla este proyecto. Y hay una serie de regulaciones de carácter general, donde no existe la medicina prepagada por ejemplo, si se trata de cirugía estética, no existe ese seguro prepagado, entonces hay que también hacer un análisis de cuáles son las coberturas que tendría o el alcance que tendría esta medicina prepagada y esta salud prepagada.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor Diputado López.-----

EL H. LOPEZ MORENO.- Gracias, señorita Vicepresidenta y Honorables legisladores. En general, como un análisis de esta ley, que fue tratada en el anterior período legislativo en la Comisión de lo Laboral y Social, se había llevado a cabo el análisis de esta propuesta del proyecto de ley y de la

.../..

.../..

Diputada Odette de Salcedo, con diferentes instituciones que hacen salud, representantes también de los organismos o instituciones privadas que hacen este tipo de prestación de servicios de salud y medicina prepagada. Obviamente, en el análisis al interior de la Comisión de lo Laboral y lo Social, en algo se recogieron esas sugerencias y otras también lo fueron, tenemos entiendo esta es la lectura para el primer debate y quizás, entre el trabajo que pueda hacer ahora, también la Comisión de lo Laboral y Social, cuando estudie las recomendaciones para segundo debate, puedan ser recogidas las sugerencias que se hagan desde los diferentes sectores relacionadas con el ámbito de la salud. Entrando concretamente a lo que tiene que ser este artículo siete que se dio lectura, creemos que la concepción de la salud no solamente es curativa o debe ser curativa de rehabilitación y recuperación, sugeriría a los señores miembros de la Comisión y a la Diputada Odette de Salcedo, que se recoja también como un numeral dentro de este artículo siete, un capítulo que diga y que tenga relación con lo que tiene que ser todas las acciones de cuidado, de fomento y protección para la salud, a aquellas personas que se acogen a estos sistemas. Creemos que eso es importante, porque si bien son empresas y que obviamente buscan créditos económicos en función de hacer salud, pero no pueden estar solo pensando que sus derecho-habientes estén enfermos para poder...Creo que si hablamos de salud, no es necesariamente ni solamente una concepción curativa y recuperativa de la salud. Que se incluya quizá un numeral y un artículo que hable de la obligación que deben tener estas instituciones de salud y medicina prepagada, de también cumplir con el capítulo de prevención para con sus derecho-habientes o con las personas que tienen relación. Concretamente, en el numeral k), en el segundo inciso, en este numeral que hace relación a los abortos no provocados, quisiéramos que igualmente recoja la comisión en términos de poder redactar, porque hasta cierto punto es ambiguo en el segundo numeral, en donde dice: "Se atenderán de igual manera los productos que nacieren con estigmas, patologías congénitas, genéticas o hereditarias". Yo creo que ahí hay

.../..

.../..

confusión y un poco de redundancia, porque lo genético tiene relación con lo congénito también y lo hereditario obviamente. Hay médicos en la Comisión de Salud y que pueden aportar para que ésto sea así. En el literal n) en donde habla: "Cobertura dental total", tenemos entendido igualmente a más de lo que tiene que ser prevención en salud oral o salud bucal, yo no sé si esto incluye la cuestión de prótesis parciales o totales, valdría que se aclare en ese sentido, cuál es la intención en relación a este numeral n). Nada más, señorita Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Diputada Odette de Salcedo.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Señorita Presidenta: Le agradezco mucho al doctor López que como médico nos ha dado su criterio para mejorar este proyecto de ley. Este proyecto de ley, señorita Presidenta y estimados legisladores, nació por las múltiples quejas de los usuarios, realmente aquí no lo consideramos un seguro sino simple y llanamente en nuestro país lo llamamos medicina prepagada. Estos señores que brindan medicina prepagada hacen un negocio como cuando uno vende papas, cebollas o telas, ^{AR}es decir...Por favor, si me pueden dejar hablar.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señores diputados les ruego guardar consideración y respeto a su compañera que está haciendo uso de la palabra.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Gracias, señorita Presidenta. Entonces no hay un ente que las regule y no puede ser que simplemente estas empresas estén funcionando porque tienen un permiso en la Superintendencia de Bancos, porque tienen una matrícula de comercio, sino que tienen que estar regentados por el Ministerio de Salud. Han habido inclusive casos en que el médico manda al paciente a realizar un examen por sospecha de una enfermedad, van a hacerse los exámenes y no tiene ninguna dolencia el paciente, pues la medicina prepa-

.../..

.../..

gada no le reconoce los gastos de los exámenes que han sido ordenados por el profesional. Yo les agradezco a todos los compañeros que de una u otra forma, hacen una exposición razonada y de motivos para mejorar este proyecto de ley, que se ha convertido en una necesidad en este país, porque hay más de trescientas mil personas afiliadas a este sistema de medicina. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho.- Las empresas y mecanismos de salud y medicina prepagada se financiarán por sus propios medios y no recibirán subsidios estatales por ningún concepto". Hasta ahí el artículo ocho, señorita Presidenta.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Es cierto lo que nos dice la señora Presidenta de la Comisión, de la necesidad de contar con estatuto legal que regule el trabajo de estas entidades o estos entes jurídicos, que se dedican a cubrir la medicina y la salud prepagada. Es un imperativo, pero yo sí creo que lo que hay que hacer es defender los derechos de quienes prepagan esa salud, y desgraciadamente los derechos que prepagan esa salud y esa medicina, tienen que estar sujetos a una contratación y en esa contratación se ofrecen los servicios de la medicina y de la salud prepagada. Entonces, no se puede regular en un marco totalmente legal, donde abarca todos los servicios de la medicina y de la salud prepagada, cuando existen categorías y escalas de acuerdo al costo. Esto es lo que creo que la comisión debe recogerlo para poderlo plasmar en algo que es realmente una necesidad que tengamos una regulación jurídica para garantizar sobre todo a quienes prepagan el derecho o el seguro de salud y de medicina. Y nuevamente, hablando del artículo octavo, las empresas y mecanismos de salud, no son empresas y mecanismos de salud, son seguros, porque no existen mecanismos de salud, lo que

.../..

.../..

existen son seguros como el Seguro Social, ese no es un mecanismo, es un seguro social y el concepto de seguro social está involucrado en la realidad que tiene que ofrecer el Estado -en este caso ecuatoriano- para sus habitantes, la seguridad social, que no se la puede vender a través de una compañía privada, sino a través del Estado ecuatoriano, pero tampoco lo hacen gratuitamente. Quienes son afiliados al Seguro Social, tienen que aportar y aportando exigen sus derechos. El hecho de ser ciudadano ecuatoriano, no le da derecho para ir desgraciadamente al Seguro Social y exactamente igual pasa con la compra del seguro para la medicina o para la salud prepagada, este es un seguro, no es entonces un mecanismo, es un seguro y a través del seguro, se puede ofrecer un mecanismo.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo nueve.- La calidad de contratante, afiliado, usuario, beneficiario, cotizante, cliente o dependiente de un plan de salud y medicina prepagada, sea como persona natural o como persona jurídica, se la obtiene en virtud de la suscripción de un contrato que se denominará "De Prestación de Servicios de Salud y Medicina Prepagada", que deberá ser elaborado en formato totalmente legible y comprensible, al cual se le agregarán como parte integrante los formularios relacionados con los exámenes médicos previos a la suscripción del contrato. No podrán reputarse como no debidas o no devengadas las prestaciones de servicios de salud y medicina prepagada, por el hecho de no requerir las prestaciones contempladas en el convenio. Hasta ahí el artículo nueve, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, señor Secretario. Diputado Yapur.-----

EL H. YAPUR AUAD FARID.- Sí, señorita Presidenta, gracias. Con su venia quería remitirme al artículo anterior, que a su vez tenía relación con el segundo inciso del literal g), en el cual decía que todo médico o profesional de la salud o centro de atención médica, tendrá derecho a una remuneración

../..

.../..

o aranceles profesionales que serán cancelados dentro de los quince días subsiguientes a la atención al paciente. Yo sí quisiera pedirle a la comisión, hablando por la clase médica, que es una clase en su gran mayoría que vive de su trabajo diario, no tiene un sueldo fijo y si esta compañía de medicina prepagada, ellos sí le cobran puntualmente al afiliado, yo no veo por qué el médico el momento de presentar su planilla no pueda tener derecho a recibir su remuneración. Esa era mi inquietud, por cuanto estas compañías han estado acostumbradas y lo digo con conocimiento de causa, ellos le cobran al afiliado y esa plata la ponen a trabajar para intereses de ellos y al médico lo tienen esperando por la planilla quince, veinte y treinta días, inclusive se han dado casos de que el médico se niega a dar atención a un paciente afiliado a estas compañías de seguros, por cuanto va a pasar mucho tiempo hasta que su trabajo sea remunerado. Muy agradecido.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, Diputado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- Todo lo relacionado con el precio, formas de pago, vigencia y terminación del contrato de Prestación de Servicios de Salud y Medicina Prepagada, las características de los planes, las exclusiones y restricciones, períodos de carencia, el arancel o catálogo valorizado de prestaciones, sistemas de reembolsos de gastos médicos, de bonos valorizados y de atención en infraestructura propia así como los demás derechos obligaciones de los afiliados y lo atinente a los servicios que incluirán los planes de salud y medicina prepagada, se regularán y determinarán en el reglamento general de esta ley. Expresamente se determina que el precio pactado será en sucres y sólo podrá ser revisado luego de transcurrido un año. Los reajustes no superarán el índice inflacionario anual registrado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Hasta ahí el artículo diez, señorita Presidenta.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate, señores

.../..

.../..

legisladores. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo once.- La afiliación a un sistema de salud y medicina prepagada, no exime ni limita el derecho a ser beneficiario del sistema de salud estatal". Hasta ahí el artículo once, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce.- Las empresas que ofrezcan servicios de salud y medicina prepagada, aún dentro del primer año y como excepción, no podrán dar por terminada una contratación, mientras esté cubriendo una contingencia de salud acordada". Hasta ahí el artículo doce, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo trece.- En caso de fallecimiento del titular del contrato, sus dependientes catractuales, quedarán afiliados por un año a partir de la fecha del deceso sin tener que pagar cuota alguna". Hasta ahí el artículo trece, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo catorce.- Los servicios de salud se activarán frente a la demanda de atención del usuario. Se prohíbe expresamente limitar una adecuada evaluación del paciente con fines de ahorro. EL usuario tendrá derecho a que se le pratiquen todos los exámenes que el médico tratante considere necesarios, de acuerdo a la patología para configurar un diagnóstico y determinar el tratamiento". Hasta ahí el artículo catorce, señorita Presidenta.-----

.../..

.../..

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- Con respecto al artículo anterior, señorita Presidenta, dice que en el caso de fallecimiento del titular del contrato, sus dependientes contractuales quedarán afiliados por un año a partir de la fecha de deceso sin tener que pagar cuota alguna. Creo que en la práctica esto es imposible de aplicarse, vuelvo a insistir, los contratos de medicina prepagada, son contratos en los que intervienen dos partes y la contratación no creo yo que pueda aceptar o pueda responsabilizar a la compañía que vende este seguro prepagado, para dar la atención necesaria a los dependientes contractuales luego del fallecimiento porque ni siquiera se va a saber o se podrían establecer cuántos dependientes contractuales podrían quedar luego del fallecimiento del afiliado principal. Así que creería que este artículo por inaplicable debería ser revisado por la comisión.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Sí, señor Diputado. Señor Secretario, siguiente artículo. Perdón Diputada Salcedo.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- De pronto aquí valdría aclarar para que quede sin duda alguna, que se está refiriendo a los dependientes del fallecido que estaban contemplados dentro del contrato de la medicina prepagada, el padre por decir, los hijos y la esposa. Muere el padre, se está pidiendo el beneficio que al año siguiente no tengan que pagar la cuota correspondiente, pero es de las personas que se encuentran amparadas dentro del contrato del fallecido. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, señorita Diputada. Señor Secretario, artículo quince.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quince.- En caso de accidentes o lesiones provocados por terceros a quien tenga un contrato de prestación de servicios de salud y medicina prepagada,

.../..

.../..

la empresa podrá actuar contra el tercer causante y obtener de él un resarcimiento de las bonificaciones satisfechas previamente". Hasta ahí el artículo quince, señorita Presidenta.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate señores legisladores. Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO.- En este caso tendría que establecerse primero la responsabilidad para que pueda haber lugar al derecho de reclamo, porque en caso contrario también sería inaplicable, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, señor Diputado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciséis.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que regulan su funcionamiento, dará validez a las licencias médicas o de reposo para recuperar la salud, otorgadas por los prestadores de salud y medicina prepagada". Hasta ahí el artículo dieciséis, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo diecisiete.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Un momento, señor Diputado López.-

EL H. LOPEZ SAUD.- Gracias, señorita Presidenta. Quisiera hacer relación al artículo dieciséis, en donde se impone a que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tenga que dar validez a las licencias médicas o de reposo para recuperar la salud, otorgadas por los prestadores de salud y medicina prepagada, siempre y cuando tenga el aval de los médicos de la Institución, o sea, refrendado por un médico, en este caso del Seguro Social Ecuatoriano. Como recomendación para la

.../..

.../..

comisión y para sus miembros, para segundo debate.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias señor diputado. Señor Secretario, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Diecisiete.- Para efectos de evaluación de calidad en la prestación de los servicios de salud y medicina prepagada, aprobación de planes, fijación de tarifas, reembolsos de prestaciones y conocimiento resolutorio de inquietudes, reclamos y conflictos por desacuerdo o insatisfacción en el servicio recibido por parte de afiliados, además de los organismos de control, supervisión y decisión propios de la empresa, se establece la Dirección de Auditoría y Control de los Sistemas de Salud y Medicina Prepagada dependiente del Ministerio de Salud Pública y bajo la responsabilidad del respectivo Ministro del ramo, cuya estructura, deberes y atribuciones se determinarán en el reglamento de esta ley". Hasta ahí el artículo diecisiete.----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciocho.- En caso de reclamación de un afiliado, negada o desatendida por los órganos internos de cada empresa de salud y medicina prepagada, se concurrirá por sí o mediante procurador judicial, ante la Dirección de Auditoría y Control de los Sistemas de Salud y Medicina Prepagada, entidad que resolverá sobre el reclamo dentro del plazo máximo de ocho días a partir de la recepción del requerimiento. EL trámite de reclamación también podrá presentarse a través de las direcciones provinciales de Salud, concediéndose para el efecto el término de la distancia contemplada en el Código de Procedimiento Civil". Hasta ahí el artículo dieciocho.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diecinueve. De las resolu-

.../..

.../...

ciones de la Dirección de Auditoría y Control de los Sistemas de Salud y Medicina Prepagada, podrá recurrirse ante los jueces y tribunales competentes. Cuando el recurrente sea la empresa, deberá previamente consignar ante el Juez de lo Civil competente, los valores a los que asciende la prestación o prestaciones en litigio. Igual obligación de consignar tendrá la empresa cuando el usuario recurrente presente como prueba, un fallo en su favor por parte de la Dirección de Auditoría de los Sistemas de Salud y Medicina Prepagada. Hasta ahí el artículo diecinueve, señorita Presidenta.---

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veinte.- Para el caso de suscitarse controversia relacionada con la aplicación, interpretación y ejecución de un contrato de prestación de servicios de salud y medicina prepagada, previa resolución de la Dirección de Auditoría y Control de los sistemas de Salud y Medicina Prepagada, los jueces y tribunales competentes serán los del domicilio del contratante". Hasta ahí el artículo veinte, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo veintiuno.- Para los efectos de esta ley y en cuanto fuere aplicable, rige también la Ley de Defensa del Consumidor". Hasta ahí el artículo veintiuno.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- El Presidente de la República, en el plazo máximo de sesenta días dictará el Reglamento General de esta Ley". Hasta ahí la Disposición Transitoria.-----

.../...

.../..

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones.
Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Sin observaciones. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Congreso Nacional. Considerando: Que es obligación del Estado formular la política nacional de salud, su aplicación en los respectivos servicios, sean estos prestados por el sector público o por el sector privado, supervisando su cumplimiento y garantizando que las prestaciones de salud remuneradas que brinden los particulares a la comunidad se implementen dentro de niveles de excelencia, a través de bienes y servicios de óptima calidad; Que la demanda de prestaciones de salud y medicina prepagada han experimentado un crecimiento sostenido, contándose en la actualidad con cerca de doscientos mil afiliados, cuyos derechos y obligaciones deben ser debidamente normados; Que la colectividad nacional y los medios de comunicación social vienen demandando del poder público la expedición de un cuerpo legal que regule la organización y funcionamiento de los sistemas y medicina prepagada privados en el país; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Que Regula el Funcionamiento de las Empresas Privadas que Prestan Servicios de Salud y Medicina Prepagada en el Ecuador. Hasta ahí los Considerandos, señorita Presidenta.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. Se ha producido la aprobación del primer debate. Pase a la Comisión de lo Social y Laboral para que emita el informe para segundo debate. Diputada Salcedo, la Presidencia la felicita por su trabajo y espera tener el segundo informe para poder aprobar su proyecto de ley. Señores legisladores vamos al siguiente proyecto de Ley. Señor Secretario.----

.../..

.../..

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señorita Presidenta: Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a las Leyes Orgánica y de Personal de las Fuerzas Armadas.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Se dio lectura al primer artículo en ocasión anterior, vamos a retomar el análisis a partir del artículo segundo. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señorita Presidenta. Artículo dos.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Un momento, señor Secretario. Punto de Orden Diputado Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- ...se dio lectura al artículo uno y se estableció una discusión. Producto de eso se resolvió aplazar el tratamiento ante una consulta que iba a hacer el Presidente del Congreso.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor diputado, le informo que el señor Presidente del Congreso, hizo la consulta pertinente. Señores diputados podríamos tener un poco de silencio para poder continuar el debate? Muchas gracias. La consulta se refería si es que el proyecto de ley era un proyecto de ley que reforma una ley reservada. No se trata de un proyecto de ley reservada, por lo tanto puede ser analizado y debatido sin ningún problema.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Entonces quisiera referirme al artículo uno al que yo observé y quisiera que se lo lea como está actualmente redactado.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor Secretario, dé lectura al artículo primero. Punto de Orden señor diputado.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE.- Gracias. Mi punto de orden estriba, en que con el señor Presidente del Congreso habíamos quedado que el siguiente tema que se iba a tratar sería el segundo

.../..

.../..

debate de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, pero veo que en este momento la Secretaría se ha saltado y estamos tratando una ley que contiene muchísimos artículos mientras que como había expresado el señor Presidente, el doctor Moeller, la Ley del Magisterio apenas contiene pocas disposiciones legales y creo que la podríamos abordar, inclusive antes de que nos quedemos sin quórum aquí en la sesión de hoy día, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor diputado, lamentablemente hubo una solicitud y no se produjo una modificación respecto al Orden del Día. El tema que vamos a comenzar a tratar hoy día en primer debate, es un tema muy importante para las Fuerzas Armadas y ha sido una solicitud de sus autoridades que por favor le demos trámite. Inmediatamente después vamos a seguir con el resto del Orden del Día, porque no hubo modificación de la misma.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE.- No me opongo a aquellas expresiones, lo que pasa es que tomo la palabra del Presidente del Congreso que en su oportunidad así lo dijo. Nada más, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor diputado, si el Orden del Día no ha sido modificado, tengo que seguir el curso establecido. Muchas gracias. Señor Secretario el artículo primero.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señorita Presidenta. Tomado del Libro Auténtico de Legislación Ecuatoriana, obtenido de las bodegas del Archivo de la Dirección Legislativa. El Artículo veinte de la Ley en vigencia, dice así: "El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas será designado por el Presidente de la República de entre los tres oficiales generales de mayor antigüedad de las Fuerzas Armadas y durará en sus funciones por un lapso de hasta dos años. En caso de ausencia o impedimento temporal del titular en el ejercicio del cargo, le reemplazará el Comandante General de Fuerzas Titular, más antiguo". Hasta ahí lo peticionado, señorita Presidenta.-

.../..

.../..

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Diputado Donoso. No va a intervenir señor diputado? -----

EL H. DONOSO PEREZ.- Sí, señorita Presidenta. Yo quería saber qué decía la anterior ley, porque me parece que de esta forma se ata a un Presidente de la República a que elija el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de entre los tres oficiales de mayor antigüedad, y creo que es potestad del Presidente de la República resolver sobre este tema. Tiene que elegir entre los oficiales sí, pero no necesariamente de los tres de mayor antigüedad. Ese es mi punto de vista para la comisión. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Con esas observaciones, señor Secretario, dé lectura al artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señorita Presidenta. El Artículo dos, texto de la comisión. "Título Primero. De la Finalidad y Alcance de la LEy. Capítulo Unico. "Artículo dos.- Sustitúyase el primer inciso del artículo veinte por el siguiente: "El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, será designado por el Presidente de la República de entre los tres Oficiales Generales de mayor antigüedad de las Fuerzas Armadas" Hasta ahí el artículo dos.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate señores legisladores. Doctor Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO.- Gracias, señorita Presidenta. Era para referirme a la razón de ser de ese artículo, simplemente si se podría elegir de entre los diez más antiguos, se elije al décimo y obligadamente los nueve anteriores tienen que separarse de las Fuerzas Armadas, es por eso la limitación.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias por su explicación señor diputado. Señor Diputado Viteri.-----

EL H. VITERI ESTEVES.- Gracias, señorita Presidenta. Coinci-

.../..

.../..

dimos con el doctor Marco Landázuri, porque definitivamente, si se escoge entre los tres Generales más antiguos, pues es facultad del Presidente de la República, caso contrario si coge el menos antiguo, automáticamente quedan afuera, pasarían a disponibilidad y no sería dable que personal con tanta experiencia y tanta capacidad pierdan automáticamente su carrera.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Muchas gracias señor diputado. Sin más observaciones, señor Secretario, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo tres.- Sustitúyase el primer inciso del artículo treinta y seis por el siguiente: Los Comandantes Generales de Fuerza, serán designados por el Presidente de la República de entre los tres oficiales Generales de mayor antigüedad de cada Fuerza". Hasta ahí el artículo tres.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Punto de Orden Diputado Yapur.-----

EL H. YAPUR AUAD.- Quisiera pedirle señorita Presidenta que por Secretaría se constate el quórum, por favor.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor Secretario, proceda a constatar el quórum. Proclame señor Secretario cuál es el resultado.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarenta y dos legisladores en la Cámara, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Diputado Yapur, cuarenta y dos diputados en la Sala. Señor Secretario, continuemos con el tratamiento de la ley por favor. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- A continuación del artículo treinta y seis, añádase el siguiente artículo innumerado. "Artículo innumerado.- El Jefe del Comando Conjunto

.../..

.../..

de las Fuerzas Armadas y los Comandantes Generales de Fuerza, una vez designados por el Presidente de la República, durarán en sus funciones dos años y cesarán definitivamente en sus cargos, por las siguientes causas: a) Por terminación del período para el cual fue designado. En caso de conflicto bélico internacional, el Presidente de la República podrá disponer que continúen en funciones, mientras dure el mismo; b) Por fallecimiento; c) Por separación voluntaria del servicio activo de las Fuerzas Armadas; d) Por incapacidad física o mental, declarada por el Consejo Supremo de las Fuerza Armadas, previo el informe de la Junta de Médicos designada para el efecto, por este Organismo; e) Por situación personal o profesional no compatible con el cargo que ostenta, debidamente comprobada, declarada por el Presidente de la República, previa solicitud del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas; f) Por haber cumplido el tiempo de servicio en el grado, de conformidad con la Ley; g) Por posesión de un nuevo Gobierno Constitucional. El Presidente de la República entrante, podrá disponer continúen en sus funciones hasta que cumplan el tiempo de dos años establecido en la presente Ley o designar nuevos Titulares del Mando Militar. El Comandante General de la Fuerza, cesará en sus funciones, en el caso de que haya sido designado como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". Hasta ahí el artículo cuatro, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate señores legisladores. Sin debate. Siguiente artículo, señor Secretario. Perdón un minuto. Señores legisladores: Estamos con cuarenta y dos diputados en la sala y tenemos una hora de trabajo, quisiera pedir su colaboración para poder avanzar y terminar con el primer debate de esta ley tan importante. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señorita Presidenta. "Artículo cinco.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Diputado Viteri.-----

.../..

.../..

EL H. VITERI ESTEVES.- Señorita Presidenta: Solamente en el artículo cuatro, literal f) por haber cumplido con el tiempo de servicio en el grado de conformidad con la ley. ¿Con qué ley? Con la Ley de Personal. Agregar la palabra "Personal", por favor, para la comisión.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, señor diputado. Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cinco.- Agréguese en el Título Séptimo, Capítulo Segundo, de las Disposiciones Transitorias, la siguiente: "Los Oficiales Generales que a la fecha de expedición de estas reformas, se encuentren desempeñando las funciones de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Comandantes de Fuerza, para efectos de la terminación de sus períodos, quedan sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, publicada en el Registro Oficial número diecinueve setenta y uno-R de veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa". Hasta ahí el artículo cinco.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- En el artículo catorce, después de "Fuerzas Armadas Permanentes", suprimir las palabras que siguen a continuación del mismo artículo". Hasta ahí el artículo seis.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo siete.- A continuación del artículo diecisiete, añádase el siguiente: Artículo innumerado:...El Personal de las Fuerzas Armadas Permanentes puede servir en las mismas, hasta los sesenta y cinco años de edad". Hasta ahí el artículo siete.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin debate.

.../..

.../..

Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho.- Sustitúyase el inciso primero del artículo veinticinco por el siguiente: "El grado militar y la clasificación por su formación se otorgarán", Hasta ahí el artículo ocho.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración señores legisladores. Sin observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo nueve.- El Artículo veintiocho sustitúyase por el siguiente: "Los militares de arma que por solicitud voluntaria o causas físicas, perdieren esta condición, podrán canjear sus despachos por los de Servicios o Técnicos o Especialistas; de igual forma los de Servicios o Técnicos por Especialistas. En ambos casos, podrán continuar en el servicio activo de las Fuerzas Armadas, conforme al respectivo Reglamento de cada Fuerza. Dicho canje se podrá realizar hasta el grado de Teniente Coronel o su equivalente para Oficiales y hasta Sargento Primero, para Tropa". Hasta ahí el artículo nueve.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor Diputado Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Señorita Presidenta: En vista de que la ley que se está reformando o contra la que se compara, es una ley supuestamente secreta y no tenemos acceso directo a ella; por ejemplo, en el artículo anterior dice: "Sustitúyase el inciso uno del artículo veinticinco por el siguiente: Yo no conozco el otro artículo para poder comparar, o sea que estamos automáticamente alzando la mano o estar de acuerdo con algo que no conocemos. No sé si los hace llegar a todos los diputados la famosa ley secreta para tener en qué basarnos, porque a mí no me gusta aprobar cosas a la ciega, Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor Diputado Donoso, esta ley no es una ley calificada como reservada o como secreta, en

.../..

.../..

consecuencia si usted desea que se dé lectura al artículo correspondiente, podríamos proceder con ese artículo. - ¿Está usted haciendo esa solicitud sobre este artículo específico?-----

EL H. DONOSO PEREZ.- No, gracias Presidenta. Ya no. Gracias.

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias señor diputado. Señor Secretario, continúe por favor con el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diez.- A continuación del artículo venticinco, añádase el siguiente artículo innumerado: "El personal militar discapacitado en forma parcial permanente en guerra internacional, o en actos del servicio, previa calificación por el Organismo competente, podrá continuar en servicio activo de acuerdo a las necesidades de cada Fuerza y ser ascendido, de conformidad con esta Ley y con las normas específicas que conste en el respectivo Reglamento; en cuyo caso, procederá únicamente la concesión del Seguro de Accidentes Profesionales". Hasta ahí el artículo diez.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo once.- El artículo treinta y ocho, sustitúyase por el siguiente: "Los cargos titulares o interinos de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandantes Generales de Fuerza, Subsecretario de Defensa Nacional y Secretario del Consejo de Seguridad Nacional, se conferirán mediante Decreto Ejecutivo. Los cargos y funciones de Oficiales Generales, mediante Acuerdo Ministerial; y, las demás jerarquías de Oficiales y Tropa por Resolución del Comando General de la respectiva Fuerza". Hasta ahí el artículo once, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Gracias, señor Secretario. En consideración señores diputados. No hay observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo doce.- Suprímase el artículo cuarenta". Hasta ahí el artículo doce.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo trece.- Sustitúyase el artículo cincuenta y siete, por el siguiente: "Los Oficiales Especialistas se reclutarán de los cursos que se organicen en cada Fuerza, de acuerdo al Reglamento respectivo y serán profesionales graduados o egresados de fin de carrera de los Institutos de Educación Superior, quienes luego de un período de militarización no mayor de nueve meses, ni menor de seis; los egresados obtendrán el grado de Subtenientes o Alférez de Fragata; y, los graduados el grado de Tenientes o equivalentes. Los egresados de los Institutos de Educación Superior, que hayan sido reclutados como Oficiales Especialistas con el grado de Subtenientes o Alférez de Fragata y que durante el tiempo de permanencia en dicho grado obtengan y acrediten el título profesional correspondiente, serán promovidos automáticamente al inmediato grado superior". Hasta ahí el artículo trece.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo catorce.- Sustitúyase el Artículo cincuenta y nueve por el siguiente: "El personal de Tropa, de Arma y Servicios, se reclutará de los Institutos o Unidades de Formación de Tropa, sujetándose a las normas contempladas en los respectivos Reglamentos de cada Fuerza". Hasta ahí el artículo catorce, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Sin debate. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quince.- En el Artículo sesenta, sustitúyase la palabra "menor" por la palabra "mayor",

.../..

.../..

y añádase al final de dicho artículo, las palabras "de acuerdo al reglamento de cada Fuerza". Hasta ahí el artículo quince.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciséis.- Sustitúyase el artículo sesenta y uno por el siguiente: "Los Oficiales de Arma, de Servicios o Técnicos y los Especialistas, tienen la obligación de prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas por un tiempo no menor de cuatro años a partir de la fecha de su incorporación como oficiales". Hasta ahí el artículo dieciséis, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Diputado Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- Yo me quiero referir al artículo anterior. Me hubiera gustado ver la ley anterior o tener alguien de las Fuerzas Armadas que esté aquí orientando la razón de porqué quieren eso. En el Artículo sesenta dice: Sustitúyase la palabra "menor" por la palabra "mayor", si usted me permite, yo leo qué dice el artículo sesenta actualmente.---

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Lea usted.-----

EL H. DONOSO PEREZ.- "El personal de tropa especialista, se reclutará de los ciudadanos técnicos o tecnólogos graduados en aquellas especialidades que no disponga del sistema educativo de las Fuerzas Armadas, quienes realicen un curso de militarización de duración no menor a nueve meses. La ley dice no menor a nueve meses. Quiere decir que no puede ser menos que nueve meses. Ahora dice no mayor a nueve meses, entonces es una cosa totalmente diferente. ¿No es así? Entonces, tiene un técnico que explicarnos aquí al Congreso, la razón de este cambio de menor a mayor, que es virar ciento ochenta grados el tema. Entonces, esa es la razón por la cual yo decía enantes que detesto aprobar algo a ciegas. Gracias Presidenta.-----

.../..

.../...

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- La comisión tomará en cuenta esa observación para poder dar una respuesta adecuada al legislador. Señor Secretario, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diecisiete.- En el artículo setenta y tres agréguese en el literal c) después de "serán licenciados" la frase "como soldados o marineros". Hasta ahí el artículo diecisiete, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo dieciocho.- En el Artículo setenta y seis, sustituir el literal e) por el siguiente: "e) Por haber cumplido el límite de edad establecido en la presente Ley o cuarenta y un años de servicio activo y efectivo los Oficiales de Arma, Servicios o Técnicos; treinta y cinco años los Oficiales Especialistas, a partir de su egreso de los Institutos de Formación de Oficiales; y, treinta y cinco años de servicio activo y efectivo para tropa, sin contar abonos por tiempo de servicio". Hasta ahí el artículo dieciocho, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración. Sin observación. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo diecinueve.- En el artículo noventa y ocho, sustitúyase el segundo inciso por el siguiente: "a) General de División o sus equivalentes, diecinueve b) General de Brigada o sus equivalentes, dieciocho punto cincuenta; c) Coronel o su equivalente, dieciocho punto cero cero; d) Teniente Coronel o sus equivalentes, diecisiete punto cincuenta; e) Mayor o sus equivalentes, diecisiete punto cero cero; f) Oficiales Subalternos, dieciséis punto cincuenta; g) Suboficiales primeros, dieciocho punto cero cero; h) Suboficiales segundos, diecisiete punto cincuenta; i) Sargentos primeros, diecisiete punto cero cero; j) Sargentos segundos, dieciséis punto cincuenta; k) Cabos, die-

.../..

ciéseis punto cero cero". Hasta ahí el artículo diecinueve.-

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- En consideración para debate. Señor Diputado Punto de Orden, diputado.-----

EL H. SAMANIEGO PONCE.- Constate el quórum por medio de Secretaría, para evitar cometer una ilegalidad en el tratamiento de esta ley.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señor Secretario, repita la constatación del quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Como no, señorita Presidenta, En este instante procedo a constatar la presencia física de los señores legisladores en la Cámara. En este instante, señorita Presidenta y con el ingreso del señor Presidente Titular de la Cámara, treinta y nueve señores legisladores.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA.- Señores legisladores acaba de entrar el Diputado Velasco, cuarenta. No hay. Es imposible, el Secretario ha certificado que había treinta y nueve legisladores en la Sala, por lo tanto este Congreso se ha quedado sin quórum. Señores se declara clausurada la sesión. Se convoca a la sesión mañana a las diez de la mañana.-----

IX

La señorita Presidenta, clausura la sesión, cuando son las veintiún horas con cinco minutos.-----

Dr. Heinz Moeller Freile,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

.../...

Ab. Alexandra Vela Puga,
VICEPRESIDENTA DEL H. CONGRESO NACIONAL.

H. Tito Nilton Mendoza Guillen,
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE MANABI.



Dr. Fabrizzio Brito Morán,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Dr. Jaime Dávila De la Rosa,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.